Auditoría Superior del Estado
SINALOA

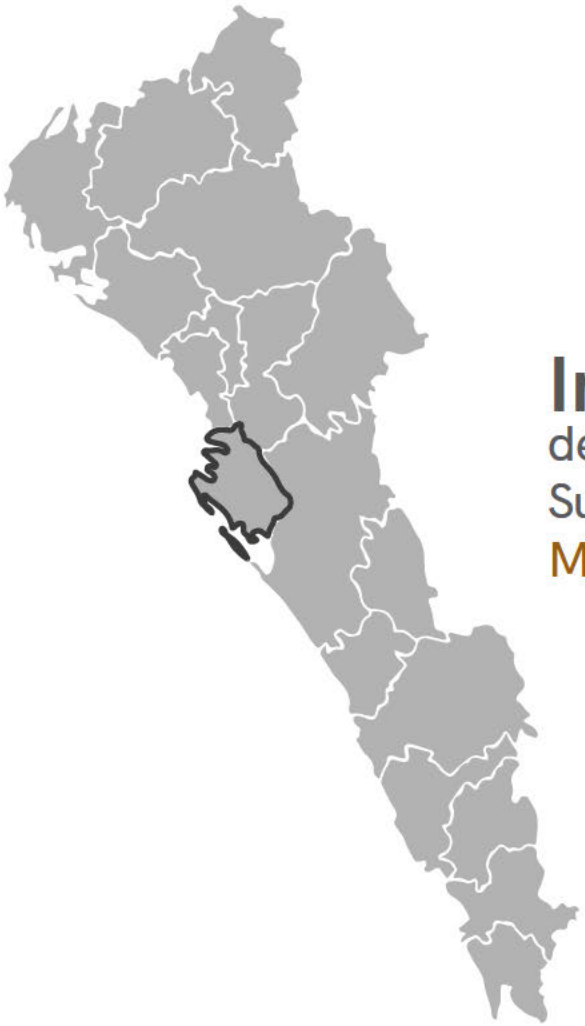

Informe Individual
de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública
Municipio de Navolato

2023

Municipio de Navolato, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Índice

Página
Presentación 2
I.- Estados Financieros Básicos 3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría 5
III.- Criterios de Selección 5
IV.- Objetivo 5
V.- Alcance de la Auditoría 6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera 7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública 102
VIII.- Información Programática 196
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada 196
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados 197
XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones 199
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones 199
XIII.- Impacto de las Observaciones 200
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría 201
XV.- Dictamen 201
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe 203

Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Navolato Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)					
	2023	**2022**		**2023**	**2022**
Activo			**Pasivo**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes	101,991,598.55	76,748,695.12	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	46,562,553.83	64,927,097.20
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	21,902,832.96	14,403,986.19	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,816,269.79	2,816,269.79
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,000,471.02	8,000,283.01	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,673,457.41	4,833,770.41
Almacenes	634,474.57	634,474.57	**Total de Pasivos Circulantes**	**$54,052,281.03**	**$72,577,137.40**
Total de Activos Circulantes	**$132,529,377.10**	**$99,787,438.89**			
			Pasivo No Circulante		
Activo No Circulante			Documentos por Pagar a Largo Plazo	6,596,114.48	6,596,114.48
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	127,823,092.89	128,227,368.65	Deuda Pública a Largo Plazo	5,288,216.81	6,561,463.40
Bienes Muebles	178,814,541.88	182,660,186.60	**Total de Pasivos No Circulantes**	**$11,884,331.29**	**$13,157,577.88**
Activos Intangibles	7,973,510.01	7,949,869.21			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(61,099,483.75)	(52,857,899.55)	**Total del Pasivo**	**$65,936,612.32**	**$85,734,715.28**
Total de Activos No Circulantes	**$253,511,661.03**	**$264,720,969.91**			
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	41,661,006.30	39,747,859.86
			Resultados de Ejercicios Anteriores	276,061,810.71	236,647,160.86
			Revalúos	1,550,002.00	1,550,002.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	831,606.80	828,670.80
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	**$320,104,425.81**	**$278,773,693.52**
Total del Activo	**$386,041,038.13**	**$364,508,408.80**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**$386,041,038.13**	**$364,508,408.80**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; mismo que, en la columna del ejercicio 2022, el concepto de "Total de Activos No Circulantes", la suma aritmética refleja diferencia por importe de $1,258,555.00, situación que se encuentra observado en el resultado número 15 del presente informe.

Estado de Actividades

Municipio de Navolato Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (Cifras en Pesos)		
	2023	**2022**
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	134,601,952.22	159,259,073.78
Derechos	10,898,803.83	11,378,270.54
Productos	2,784,244.79	2,813,911.18
Aprovechamientos	7,295,710.45	8,248,196.44
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	544,411,746.72	481,591,721.24
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**$699,992,458.01**	**$663,291,173.18**
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	292,161,077.15	255,408,281.41
Materiales y Suministros	97,369,749.63	93,873,692.81
Servicios Generales	88,374,368.66	87,666,138.44
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	50,381,911.89	53,957,472.41
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	604,218.90
Subsidios y Subvenciones	0.00	41,201.56
Ayudas Sociales	9,315,126.05	10,651,903.66
Pensiones y Jubilaciones	31,544,804.19	26,362,672.58
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	905,902.45	841,658.61
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	16,021,535.56	15,216,110.43
Otros Gastos	72,256,976.13	79,295,812.51
Total de Gastos y Otras Pérdidas	**$658,331,451.71**	**$623,919,163.32**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**$41,661,006.30**	**$39,372,009.86**

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; mismo que, en la columna del ejercicio 2022, la cuenta de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presenta un importe de $39,372,009.86, el cual es diferente al reflejado en el Estado de Situación Financiera, situación que se encuentra observado en el resultado número 14 del Informe Individual del ejercicio fiscal 2022.

II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-014/2024.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:
Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:
Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Licitación pública: Las entidades que realizaron convocatoria de licitación pública para la adquisición y contratación de bienes y servicios.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1112	Bancos/Tesorería	89,386,769.68	89,386,769.68	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,909,067.22	3,909,067.22	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	53,844.89	53,844.89	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	29,416,804.32	29,416,804.32	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	5,288,216.81	5,288,216.81	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	40,165,341.89	40,165,341.89	100.00
Totales		**$168,220,044.81**	**$168,220,044.81**	**100.00%**

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1	Impuestos	56,251,334.56	56,251,334.56	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	531,596,855.43	531,596,855.43	100.00
Totales		**$587,848,189.99**	**$587,848,189.99**	**100.00%**

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	Muestra
1000	Servicios Personales	70,797,466.10	63,005,525.78	88.99
2000	Materiales y Suministros	24,375,870.25	22,118,905.01	90.74
3000	Servicios Generales	59,105,443.61	54,096,829.06	91.53
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,411,181.19	27,617,591.37	90.81
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,701,873.50	6,701,873.50	100.00
6000	Inversión Pública	68,812,908.03	44,022,771.67	63.97
9000	Deuda Pública	2,179,149.04	2,179,149.04	100.00
Totales		**$262,383,891.72**	**$219,742,645.43**	**83.75%**

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Navolato, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Navolato, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control
1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se evalúa el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno.
4. No tiene formalmente establecido una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferentes a las establecidas por las instancias de control interno.
5. No se informa del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias de los actos contrarios a la ética e integridad.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del control interno.
7. No tienen implementados programas formales de capacitación y/o actualización.
8. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
9. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.
Evaluación de Riesgos
1. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
2. No se tienen procesos adjetivos que apoyen el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
3. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, entre otros).
5. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimiento para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
6. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entretenimiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc.
7. El Municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
8. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la Institución o el Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.

9. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación. 10. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.
Actividades de Control
1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. 2. Cuentan con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo. 3. No se tiene implementado formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos. 4. No se ha realizado la evaluación de control interno a los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.
Información y Comunicación
1. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.
Supervisión
1. No se cuentan con procesos sustantivos y adjetivos relevantes por lo cual no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio. 2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento. 3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 40 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Navolato, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

Ambiente de Control
Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos
Debilidades: 1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, en algunos casos no aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. 2. No se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
Estructura de la Organización
Fortalezas: 1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.
Funcionamiento del Municipio
Debilidades: 1. Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas por el C. Presidente Municipal y visadas por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para asignar autoridad y responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Cuenta con reglamentos internos para asignar autoridad y responsabilidad.
3. Publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
    - Estado de Actividades
    - Informe sobre Pasivos Contingentes
    - Estado Analítico de la Deuda Otros Pasivos

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.
2. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Se cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas escritas para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento Navolato.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Se cuenta con un Departamento de Atención Ciudadana, que concentra las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.

Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33).

Fortalezas:

1. Conocen la normatividad establecida para el manejo y aplicación de los Fondos Federales del Ramo 33.
2. Cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: Autorización, Registro y Control de operaciones, Custodia y Responsabilidad.
3. Cuenta con un área que mantiene actualizado al H. Ayuntamiento con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
4. No existen denuncias interpuestas por terceros relacionados con los fondos del Ramo 33.
5. Cuenta con un área (Dirección General de Planeación y Desarrollo Social) que concentra las solicitudes de necesidades y quejas de la ciudadanía sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
6. Integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios, los cuales son controlados a través del departamento de Promotoría Social de la Dirección de Desarrollo Social.
7. Ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
8. Hacen del conocimiento de la sociedad, la propuesta de inversión y el cierre del ejercicio.
9. Difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
10. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos del fondo.

Debilidades:

1. No se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
5. El sistema contable refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiero.
6. El sistema registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
7. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
8. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.

9. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.
10. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
11. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas se encuentran alineadas tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
12. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.
2. Los pagos del fondo fijo no están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.

Efectivo y Bancos

Fortalezas:

1. Los cheques anulados son cancelados y archivados.
2. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.
3. Existen políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.
4. Se controla la secuencia numérica de los cheques.

Debilidades:

1. No requiere autorización previa para la expedición de cheques.
2. No se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Están los valores depositados en la caja fuerte, en el banco.
2. Se estudia estrictamente la adquisición de inversiones y valores que mejor convengan para la entidad.

Debilidades:

1. Las cuentas de manejo de inversiones y valores no se concilian mensualmente.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Para los anticipos de gastos de viaje, se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados.
2. Los comprobantes de viáticos son autorizados por el Tesorero Municipal.

Debilidades:

1. No existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.
3. No se cuenta con algún formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

Anticipos a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
3. Para la baja de los bienes muebles e inmuebles se cuenta con autorización de cabildo.
4. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles, por ejemplo, fines de semana y días festivos.
5. Se marcan los bienes muebles con un número de control.

Debilidades:

1. No se comparan los resultados de los inventarios físicos con lo registrado en la contabilidad.
2. En caso de existir diferencias no son ajustados los registros de acuerdo con los resultados de los inventarios físicos.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se valida, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Se evita efectuar compras de emergencia.
4. Existe un determinado día para efectuar los pagos.
5. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un comité de adquisiciones.
2. Tiene conocimiento el área de compras, de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones.
3. En adquisiciones de mediana importancia se solicita cotización a un mínimo de tres proveedores.
4. Se sigue el procedimiento de concursar las compras.
5. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.
6. Se hacen las compras basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.

7. Se preparan pedidos adecuados para todas las compras, por el jefe de adquisiciones. 8. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.
Pago de Impuestos
Fortalezas: 1. No vigilan el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
Personal y Nómina
Fortalezas: 1. Se tienen celebrados contratos de trabajo. 2. Se tienen controles de asistencia del personal mediante checador electrónico digital. 3. Las nóminas, antes de su pago, son verificadas con respecto a salarios, deducciones, cálculos y sumas. 4. Las nóminas son firmadas antes de su pago por las personas que las preparan, revisan y autorizan. 5. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina. 6. Los salarios no reclamados son depositados con oportunidad en la cuenta de bancos. 7. Se tiene expediente por cada empleado del H. Ayuntamiento.
Tecnología de Información
Fortalezas: 1. Se manejan paquetes contables de acuerdo con las necesidades del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa.
Vigilancia
Fortalezas: 1. El Órgano interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría. 2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: • Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento • Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros • Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales • Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas • Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas • Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación • Programa la capacitación al personal de auditorías • Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas • Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales • Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías • Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-01-01 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de

Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No relacionan la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública
No publica en su página de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publican a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 54 y 79 primer y segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya implementado el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cumpliendo con la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión, se detectaron pólizas en las que registran

diversos conceptos, observándose que realizaron registros contables incorrectos por importe total de $1,305,407.72. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Concepto	Cuenta Contable Registrada	Cuenta Contable que debió registrar según Plan de Cuentas CONAC
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe			
DD0000029	17/02/2023	270,515.48	398	01/02/2023	270,515.48	Focos vapor de sodio 70W MCA OSRAM, balastros vapor de sodio 70W 220V BP, focos vapor de sodio 100W MCA OSRAM, balastros vapor de sodio 100W, fotoceldas TORK 220V, kits reflectores olímpico Adit Met 1000W, foco led E27 3000K.	5131 Servicios Básicos	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DD0000029	17/02/2023	250,970.64	400	01/02/2023	250,970.64	Focos vapor de sodio 70W MCA OSRAM, balastros vapor de sodio 70W 220V BP, focos vapor de sodio 100W MCA OSRAM, balastros vapor de sodio 100W, fotoceldas TORK 220V, kits reflectores olímpico Adit Met 1000W, foco led E27 3000K.	5131 Servicios Básicos	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DV0000001	04/04/2023	39,440.00	D6DFCB	24/03/2023	39,440 00	Servicio de transportación 2 traslados de comparsas Mazatlán - Navolato/Alma Karina Saucedo Rodríguez.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5241 Ayudas Sociales a Personas.
DD0000010	05/04/2023	330,600.00	B-966	03/04/2023	330,600.00	Servicio de arrendamiento de baños portátiles.	5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.	5132 Servicios de Arrendamiento.
DD0000021	09/05/2023	304,801.60	387	25/01/2023	304,801.60	Focos vapor de sodio 70W MCA OSRAM, balastros vapor de sodio 70W 220V BP, foco vapor de sodio 100W MCA OSRAM, balastro vapor de sodio 100W, fotoceldas TORK 220V, bases para fotocelda tork, proyector led pintador de pared ámbar 35.	5131 Servicios Básicos	5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.
DQ0000008	01/09/2023	36,000.00	Recibos	27/08/2023	36,000.00	Recibos en efectivo por haber participado en la carrera pedestre en varias categorías.	5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos.	5138 Servicios Oficiales.
DD0000032	08/12/2023	73,080.00	713093	01/12/2023	73,080 00	Transporte para equipos de futbol a torneo tradicional de futbol de los Barrios El Debate 2023 Estatal que se llevará a cabo en el Municipio de Mazatlán.	5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	5241 Ayudas Sociales a Personas.
Totales		$1,305,407.72			$1,305,407.72			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas, los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-03-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 04 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, omitió publicar los formatos siguientes:

Información Omitida	Formato	Anual
Proyecciones de Ingresos - LDF	F7 a	X
Proyecciones de Egresos - LDF	F7 b	X
Resultados de Ingresos - LDF	F7 c	X
Resultados de Egresos - LDF	F7 d	X
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	F8	X
Guía de cumplimiento LDF	Guía	X

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-04-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Con Observación
Al verificar el Balance Presupuestario-LDF (formato 4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentado en la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que los Ingresos Totales detallados en dicho balance por importe de $691,763,388.71, no coinciden con el total de los Ingresos Presupuestales Devengados del Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 por importe de $699,992,458.01, existiendo una diferencia por importe de $8,229,069.30, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-05-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 06 Sin Observación
Se comprobó que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2023, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con la normativa aplicable, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 07 Con Observación Solventada
Se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, omitió reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, así

como su publicación en los medios oficiales de difusión y puestos a disposición del público en general a través de sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales de difusión.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos f) y g), 37, 48 y 49 cuarto párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 56, 71, 72, 75, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y numeral 3.1.3. fracciones VII y X del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de las publicaciones realizadas en la página oficial del Municipio de Navolato, Sinaloa; se verificó en los links https://navolato.gob.mx/recursos transferidos y https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=131, constatándose que se encuentran publicados los reportes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, reportó a la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (DGDR), las acciones de verificación de obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante la cédula de verificación y seguimiento de obra.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado B fracción II incisos d) y f) de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria y numeral 3.1.3. fracciones XVI y XVII del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, el avance del ejercicio de los recursos en forma trimestral, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57, 58 y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.3, fracción I del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de enero de 2023 y Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013.

Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Con Observación

I. Al verificar la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con los montos totales de los ingresos publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Estimada 2023	Ampliaciones y Reducciones	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos a recibir según POE EV 012	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	132,692,643.00	0.00	132,692,643.00	132,492,336.00	200,307.00

II. Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2023 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total de los ingresos publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 012 Edición Vespertina del 27 de enero de 2023, más los rendimientos de dichos fondos, se observan las siguientes diferencias:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2023 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a Recibir Según POE 012 del 27/01/2023	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2023 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	$67,507,584.00	$5,741.43	$67,513,325.43	$65,074,246.00	$2,433,337.00	$67,507,583.00	$5,742.43
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	132,492,336.00	1,473.51	132,493,809.51	132,692,642.24	122,102.70	132,814,744.94	(320,935.43)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44, 49 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable: Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus notas.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-10-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 11 Con Observación
Al analizar las modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2023, se detectó un incremento en el Capítulo 1000 Servicios Personales por importe de $37,682,820.82, respecto a la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presupuesto de egresos, observándose que no proporcionó la documentación que justifique el incremento que señala el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es decir, que dicho incremento corresponda al pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. A continuación se detalla:

Concepto	Presupuesto de Egresos 2023 Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto de Egresos 2023 Modificado
Servicios Personales	$266,130,422.69	$37,682,820.82	$303,813,243.51

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 8, 10 y 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 6, 17 fracción V, 38, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 13 y 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-11-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2023, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación
Se observa que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no realizó avances en la implementación del Presupuesto basado en Resultados, lo anterior, de acuerdo a lo manifestado mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 penúltimo párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-12-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 13 Con Observación
Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el Municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; además, mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2024, suscrito por el Tesorero Municipal, manifestó que durante el ejercicio fiscal

2023 no se llevaron a cabo programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; también se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Navolato, Sinaloa, en lo relativo a los puestos de mandos medios y superiores no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación se detalla:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Director	8	5
2	Coordinador	8	3
3	Jefe de Departamento	9	1
4	Titular de área	1	0
Totales		**26**	**9**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-13-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Análisis de los Estados Financieros

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la

cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal; asimismo, se comprobó que el resultado del ejercicio presentado en el Estado de Actividades es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 15 Con Observación

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se hayan elaborado de conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, se observa que el formato del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, en la columna del ejercicio fiscal 2022, presentó la suma aritmética incorrecta en el concepto “Total de Activos No Circulantes” por importe de $264,720,969.91, debiendo ser por importe de $265,979,524.91 y en el concepto “Total del Activo” por importe de $364,508,408.80, debiendo ser por importe de $365,766,963.80, los cuales a continuación se detallan:

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023		
Concepto	2022 Importes presentados por el Municipio	2022 Importes según Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
Total de Activos No Circulantes	264,720,969.91	265,979,524.91
Total del Activo	364,508,408.80	365,766,963.80

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 44, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 y 47 fracción III incisos b) y c) de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-15-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 16 Sin Observación
Se comprobó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, son coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, constatándose que las diferencias corresponden a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables. A continuación, se detallan:

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Ingresos				
Impuestos	$134,601,952.22	$134,601,952.22	$0.00	$0.00
Derechos	10,898,803.83	10,898,803.83	0.00	0.00
Productos	2,784,244.79	2,784,244.79	0.00	0.00
Aprovechamientos	7,295,710.45	7,295,710.45	0.00	0.00

Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	544,411,746.72	544,411,746.72	0.00	0.00
Egresos				
Servicios Personales	$292,161,077.15	$0.00	$292,161,077.15	$0.00
Materiales y Suministros	97,369,749.63	0.00	97,369,749.63	0.00
Servicios Generales	88,374,368.66	0.00	88,374,368.66	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	50,381,911.89	0.00	50,381,911.89	0.00
Ayudas Sociales	9,315,126.05	0.00	9,315,126.05	0.00
Pensiones y Jubilaciones	31,544,804.19	0.00	31,544,804.19	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	6,718,232.62	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	70,350,970.19	0.00
Amortización de la Deuda Pública 1)	0.00	0.00	1,273,246.59	0.00
Intereses de la Deuda Pública	905,902.45	0.00	905,902.45	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	16,021,535.56	0.00	0.00	0.00
Otros Gastos 2)	72,256,976.13	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables
2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Al analizar las Relaciones Analíticas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observan cuentas contables que reflejan saldos contrarios a su naturaleza contable por importe total de $4,533,134.34, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Subcuenta		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
1122-4-000002-002019-000049	Soto Tanory Jorge Gabriel clave catastral 008000001328007001	(168.12)
1122-4-000002-002019-000050	Soto Tanory Jorge Gabriel clave catastral 008000002280015001	(168.12)
1122-4-000002-002019-000078	Ramos López Verónica clave catastral 008000001296017001	(3,529.38)
1122-4-000002-002020-000317	Avilés Castañeda Rosa, clave catastral 008000001047008001	(6,000.00)

Subcuenta		Saldo al 31/12/2023
Código	Concepto	
1122-4-000002-002020-000330	[redacted]	(5,801.40)
1122-4-000002-002020-000347	[redacted]	(3,989.56)
1122-4-000002-002021-000404	[redacted]	(1,071.12)
1122-4-000002-002021-000424	[redacted]	(9,208.57)
1122-4-000002-002022-000443	[redacted]	(226.51)
1122-4-000002-002022-000445	[redacted]	(185.06)
1122-4-000002-002022-000446	[redacted]	(109.30)
1122-4-000002-002022-000447	[redacted]	(127.93)
1122-4-000002-002022-000449	[redacted]	(157.92)
1122-4-000002-002022-000450	[redacted]	(334.51)
1122-4-000003	Convenios Ingresos	(108,174.02)
1122-9-940102	Donaciones en Especie	(1,695,030.80)
2112-1-000001-000001-000012	[redacted]	(23,088.92)
2112-1-000001-000001-000014	Camionera del Pacifico SA de CV	(60.95)
2112-1-000001-000001-000021	Aguazul SA de CV	(23,110.00)
2117-1-000001-000001-000003	Despesa	(632.50)
2117-1-000001-000001-000016	Aportación Festejo Día del Niño DIF	(12,000.00)
2117-1-000001-000001-000017	Aportación Festejo Dia de Reyes DIF	(36,000.00)
2117-1-000001-000001-000031	Emaús Plan Funerario Emaús de Confianza (Cta. Corriente) anterior	(828.29)
2117-1-000001-000001-000032	Plan Funerario San Martín (Cta. Corriente) anterior	(342.00)
2117-1-000001-000001-000036	ISSSTEESIN (Cta. Corriente)	(561.15)
2117-1-000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	(69,106.31)
2117-1-000001-000001-000052-000001	Axa Seguros (Confianza)	(8,786.65)
2117-1-000001-000001-000052-000002	Axa Seguros (Sindicato)	(2,367.04)
2117-1-000009-000912-000005	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	(5,016.20)
2119-1-000001-000006	Sueldos Nomina (Cta. Corriente)	(92,942.16)
2119-1-000001-000007	Imss (Cta. Corriente)	(2,408,233.32)
2119-1-000001-009912-002019	[redacted]	(3,125.92)
2119-1-000002-000001-102018	Sueldos por pagar en 2018 empleados de Confianza	(12,650.61)
Total		**($4,533,134.34)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-17-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al analizar la balanza de comprobación del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma sean coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación al cierre del ejercicio inmediato anterior, se observó una diferencia en la cuenta 1230 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, la cual se detalla a continuación:

Cuenta	Saldo final Balanza de comprobación al cierre 2022	Saldo inicial Balanza de comprobación del 01/01/2023 al 31/12/2023	Diferencia
1230 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	$128,227,368.65	$126,868,813.65	$1,358,555.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, Estados e Información Contable, Estado de Actividades y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-18-11 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Navolato, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2023, por un importe de $54,052,281.03; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 19 Sin Observación

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2023, se constató que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado para cubrir los mismos. Se detallan a continuación:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	45,621,008.55	86,228,822.12
2. Pasivos de Corto Plazo	38,174,166.42	15,878,114.61
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	**$0.00**	**$0.00**

* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	33,496.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	14,668,546.61	74,718,223.07
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	12,468,716.87	0.00
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	102,616.00	0.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	(837,548.94)	9,410,947.21
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo **1)**	13,011,662.16	321,027.84
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	(48,327.17)	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,945,399.63	1,450,192.61
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	3,276,447.39	328,431.39
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo **2)**	0.00	0.00
Total de Disponibilidad Financiera		**$45,621,008.55**	**$86,228,822.12**

Nota 1): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-1-000003 Por Gastos a Comprobar por importe de $45,071.

Nota 2): No se considera el saldo de la cuenta de 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de $634,474.57, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivo de Corto Plazo			
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	11,605,821.44	1,488,706.99
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	4,468,799.39	1,423,571.34
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	483,957.36	2,097,237.06
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	8,717,310.88	3,744,450.05
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	41,976.22	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,366,573.93	7,124,149.17
2121	Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	1,190,426.34	0.00
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,625,843.45	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	(225,432.44)	0.00
2162	Fondos en Administración a Corto Plazo	4,898,889.85	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		**$ 38,174,166.42**	**$ 15,878,114.61**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2023 asciende a la cantidad de $89,386,769.68, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000002-000001-000001	Banorte, S.A.	561565376	Chequera No. 23 Cuenta Corriente	307,741.36
1112-1-000002-000001-000003	BBVA Bancomer, S.A.	195904773	Chequera 96 Cta. Reserva Aguinaldo Cuenta Corriente	1,826.19
1112-1-000003-000001-000005	BBVA Bancomer, S.A.	110693200	Chequera 168 Becas	413,117.73
1112-1-000003-000001-000008	BBVA Bancomer, S.A.	111191047	Chequera 176 Retenciones Cuenta Corriente 2018	704,283.37
1112-1-000003-000001-000010	BBVA Bancomer, S.A.	111190768	Chequera 178 Prima Vacacional Cuenta Corriente	343.15
1112-1-000003-000001-000011	BBVA Bancomer, S.A.	111190636	Chequera 179 Sueldos y pensiones	210,501.58
1112-1-000003-000001-000012	BBVA Bancomer, S.A.	111327992	Chequera 181 Fondo corriente	45,127.83
1112-1-000003-000001-000017	BBVA Bancomer, S.A.	112603276	Chequera 198 Cuenta corriente 2019	3,534,295.60
1112-1-000003-000001-000020	BBVA Bancomer, S.A.	112603055	Chequera 202 Central camionera 2019	381,485.68
1112-1-000003-000001-000026	BBVA Bancomer, S.A.	113055396	Chequera 217 Tercera parte obra órganos de control inspección	1,062,356.10
1112-1-000003-000001-000029	BBVA Bancomer, S.A.	113592294	Chequera 221 2 Retenciones de Obra para el Congreso	7.43

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2023
1112-1-000003-000001-000030	BBVA Bancomer, S.A.	113593924	Chequera 222 Aportación a beneficiarios	121,965.15
1112-1-000003-000001-000037	BBVA Bancomer, S.A.	114609522	Chequera 232 Gasolina 2020	89,598.07
1112-1-000003-000001-000038	BBVA Bancomer, S.A.	114687426	Chequera 236 ZOFEMAT 70 Corriente 2020	161,264.23
1112-1-000003-000001-000041	BBVA Bancomer, S.A.	115952581	Chequera 245 Banco de Proyectos Ejecutivos	2,013,126.44
1112-1-000003-000001-000044	BBVA Bancomer, S.A.	117927053	Chequera 249 Mariana Trinitaria 2022	168,812.68
1112-1-000003-000001-000047	BBVA Bancomer, S.A.	119219218	Chequera 255 Regularización de vehículos Usados Procedencia Extranjera	21,686.10
1112-1-000003-000001-000048	BBVA Bancomer, S.A.	119733272	Chequera 256 Participaciones Federales 2023 Municipio Navolato	4,871,558.55
1112-1-000003-000001-000049	BBVA Bancomer, S.A.	119733221	Participaciones Estatales 2023 Municipio Navolato	559,449.37
1112-1-000003-000909-000002	BBVA Bancomer, S.A.	114350405	Chequera 234 Rústico 2020	53,692,239.74
1112-1-000003-000911-000010	BBVA Bancomer, S.A.	0119733396	Chequera 258 FAISM 2023	2,692,542.08
1112-1-000003-000912-000003	BBVA Bancomer, S.A.	111191276	Chequera 175 Retenciones FORTAMUN	289.82
1112-1-000003-000912-000009	BBVA Bancomer, S.A.	119733450	Chequera 241 FORTAMUN 2023	5,221,128.66
1112-1-000003-000915-000002	BBVA Bancomer, S.A.	450712825	Chequera 11 ZOFEMAT	652,493.62
1112-1-000003-000915-000003	BBVA Bancomer, S.A.	114336895	Chequera 235 ZOFEMAT Federal 2020	12,459,529.15
Total				**$89,386,769.68**

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, comprobando selectivamente la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio sin número de fecha 06 de febrero del 2024, emitidos por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones ni de Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 21 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se verificó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 22 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 23 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 119733450 del Banco BBVA México, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de $472,730.69, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		**2,692,542.08**
1112-1-000003-000911-000010 CTA 119733393 FAISM 2023	2,692,542.08	
(-) Pasivos por Pagar 31/12/2023		**2,219,811.39**
2113-1-000009-000911-000004 Rojas Estrada Oscar Manuel	105,005.38	
2113-1-000009-000911-000049 Santiesteban Escalante Eduardo	1,153,724.77	
2115-1-090911-000001 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	924,298.05	
2117-1-000001-000019-000002 C.I.C A.T. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,783.19	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		**$472,730.69**
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2024		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$472,730.69**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egresos EI30000004 y EI30000005, en las que registran los reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe total de $472,730.69, anexan líneas de captura emitidas por la Tesorería de la Federación, comprobantes de transferencias electrónicas y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119733396 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Sin Observación

Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de $2,219,811.39, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Pasivos por Pagar al 31/12/2023		**2,219,811.39**
2113-1-000009-000911-000004 Rojas Estrada Oscar Manuel	105,005.38	
2113-1-000009-000911-000049 Santiesteban Escalante Eduardo	1,153,724.77	
2115-1-090911-000001 Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato	924,298.05	
2117-1-000001-000019-000002 C.I.C.A.T. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	36,783.19	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024		**2,219,811.39**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 26 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, se observa un importe de $3,773,065.72, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
Bancos:		**5,221,128.66**
1112 1 000003 000912 000009 CTA. 119733450 FORTAMUN 2023	5,221,128.66	
(-) Pasivos por Pagar		**1,448,062.94**
2112-1-000009-000912-000359 Era Tech Combustibles S.A. de C.V.	167,016.03	
2119-1-000001-009912-000001 IMSS	1,198,552.91	
2119-1-000001-009912-000002 Secretaría de Administración y Finanzas	82,494.00	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2023		**$3,773,065.72**
(-) Reintegros a la TESOFE a más tardar el 15/01/2024		**0.00**
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		**$3,773,065.72**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el Municipio proporcionó copia certificada de pólizas de egreso EO30000010 de fecha 19 de enero de 2024 y EO30000001 de fecha 02 de febrero de 2024, en las que registran reintegros a la Tesorería de la Federación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe total de $991,189.00, anexan líneas de captura emitidas por la Tesorería de la Federación, comprobantes de transferencias electrónicas y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0119733450 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, solventando parcialmente el importe de $991,189.00, quedando pendiente de solventar el importe de $2,781,876.72, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-26-01 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,781,876.72 (dos millones setecientos ochenta y un mil ochocientos setenta y seis pesos 72/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que al 31 de diciembre de 2023, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-26-12 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 27 Sin Observación
Se comprobó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados al 31 de diciembre de 2023, por importe de $1,448,062.94, fueron pagados a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2023	
(-) Pasivos por Pagar		**1,448,062.94**
2112-1-000009-000912-000359 Era Tech Combustibles S.A. de C.V.	167,016.03	
2119-1-000001-009912-000001 IMSS	1,198,552.91	
2119-1-000001-009912-000002 Secretaría de Administración y Finanzas	82,494.00	
(-) Pagos realizados de enero a marzo de 2024		**1,448,062.94**
(=) Recursos Devengados No Pagados al 31/03/2024		**$0.00**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $3,909,067.22, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $2,134,231.15 y los abonos por importe de $1,774,836.07, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer

exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123-1-000001-000910-000001-688741	[redacted]	8,000.00	2,350.00
1123-1-000001-000910-000002-688930	[redacted]	83,990.79	0.00
1123-1-000001-000910-000002-688819	[redacted]	8,000.00	4,000.00
1123-1-000001-000910-000002-688834	[redacted]	8,000.00	3,290.00
1123-1-000002-000099	[redacted]	167,209.00	0.00
1123-1-000003-000323	[redacted]	10,000.00	5,624.01
1123-1-000007-000013	[redacted]	1,849,031.36	1,759,572.06
Totales		**$2,134,231.15**	**$1,774,836.07**

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 28 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000001-688741 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $8,000.00, por concepto de préstamo personal a empleado de confianza, del cual se recuperó un importe de $2,350.00 vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $5,650.00; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EC90000176	24/03/2023	8,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado de confianza el cual se descontará vía nómina	BBVA México, S.A., Cuenta 112603276 Gasto Corriente 2019	65093306 24/03/2023
D0000019	30/03/2023	0.00	470.00	Nómina Confianza 2 da. quincena Marzo 2023 cta. corriente		
D0000016	15/04/2023	0.00	470.00	Nómina Confianza 1 ra. quincena Abril 2023 cta. corriente		
D0000021	30/04/2023	0.00	470.00	Nómina Confianza 2 da. quincena Abril 2023 cta. corriente		
D0000007	15/05/2023	0.00	470.00	Nómina Confianza 1 ra. quincena Mayol 2023 cta. corriente		
D0000016	15/04/2023	0.00	470.00	Nómina Confianza 2 da. quincena Abril 2023 cta. corriente		
Totales		**$8,000.00**	**$2,350.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$5,650.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-28-02 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $5,650.00 (cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal a empleado de confianza con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-28-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000002-688930 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $83,990.79, el cual corresponde a depósito indebido por concepto de aguinaldo, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado ni comprobado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
DE0000052	31/12/2023	83,990.79	0.00	Cancelación de gastos en pago de aguinaldo personal de confianza 2023.
Totales		$83,990.79	$0.00	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		$83,990.79		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DE0000001 de fecha 03 de enero de 2024, en la que se registran el depósito por importe de $83,990.79 en la cuenta bancaria número 0111190636 del Banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 30 Con Observación

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000001-000910-000002-688819 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $8,000.00, por concepto de préstamo personal a empleado eventual, del cual se recuperó un importe de $4,000.00 vía nómina de sueldos, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $4,000.00; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EC90000445	30/03/2023	8,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado eventual el cual se descontará vía nómina	BBVA México, S.A., Cuenta 112603276 Gasto Corriente 2019	461141117 30/03/2023
D0000019	15/04/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Abril 2023 Cuenta Corriente		
D0000024	30/04/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Abril 2023 Cuenta Corriente		
D0000010	15/05/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Mayo 2023 Cuenta Corriente		
D0000015	30/05/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Mayo 2023 Cuenta Corriente		
D0000011	15/06/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Junio 2023 Cuenta Corriente		
D0000017	30/06/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Junio 2023 Cuenta Corriente		
D0000012	15/07/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Julio 2023 Cuenta Corriente		
D0000017	31/07/2023	0.00	500.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Julio 2023 Cuenta Corriente		
Totales		**$8,000.00**	**$4,000.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$4,000.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-30-03 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal a empleado eventual con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-30-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 31 Con Observación
Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000910-000002-688834[redacted], se detectó que registran cargo por importe de $8,000.00, por concepto de préstamo personal a empleado eventual, del cual se recuperó un importe de $3,290.00 vía nómina, observándose que no están autorizados para realizar préstamos personales con cargo al erario público, ya que éstos no se encuentran asignados por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo; además, no se ha recuperado al cierre del ejercicio fiscal 2023 el importe de $4,710.00; derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EC90000385	27/03/2023	8,000.00	0.00	Préstamo personal a empleado eventual el cual será descontado vía nómina	BBVA México, S.A., Cuenta 112603276 Gasto Corriente 2019	30958764 27/03/2023
D0000017	30/03/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Marzo 2023 Cuenta Corriente		
D0000019	15/04/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Abril 2023 Cuenta Corriente		
D0000024	30/04/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Abril 2023 Cuenta Corriente		
D0000010	15/05/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Mayo 2023 Cuenta Corriente		
D0000015	30/05/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Mayo 2023 Cuenta Corriente		
D0000011	15/06/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 1ra. Quincena Junio 2023 Cuenta Corriente		
D0000017	30/06/2023	0.00	470.00	Nómina Eventual 2da. Quincena Junio 2023 Cuenta Corriente		
Totales		**$8,000.00**	**$3,290.00**			
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$4,710.00**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 126, 127 segundo párrafo fracción IV y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción IV, 147 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 10, 11 y 18 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 2 fracción IX y 10 Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-31-04 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $4,710.00 (cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber otorgado préstamo personal a empleado eventual con recursos del gasto corriente, el cual no se encuentra asignado por Ley, Decreto Legislativo, Contrato Colectivo o Condiciones Generales de Trabajo, además, que el mismo no ha sido recuperado.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-31-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 32 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000002-000099[redacted], se detectó que registran cargo por importe de $167,209.00, por concepto de indemnización por robo de vehículo marca Chevrolet tipo A Colorado doble cabina modelo 2011, pendiente de recuperar de parte de la aseguradora General de Seguros SAB, observándose que, al 31 de diciembre de 2023 no ha sido recuperado; asimismo, omiten proporcionar la evidencia de las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detalla:

Póliza		Importe		Concepto
Número	Fecha	Cargo	Abono	
IA0000006	08/02/2023	167,209.00	0.00	Indemnización de vehículo por robo marca Chevrolet tipo A Colorado doble cabina modelo 2011 serie 1GCDS9C96B8108914
Totales		**$167,209.00**	**$0.00**	
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2023		**$167,209.00**		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DS0000120 de fecha 28 de junio de 2024, en la que registran el depósito por importe de $162,070.00, así como la cancelación del importe de $5,139.00 por error en el cálculo del finiquito de la aseguradora, anexan finiquito por pérdida total emitido por [redacted] y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0112603276 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 33 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la subcuenta 1123-1-000003-000323 [redacted], se detectó que registran cargo por importe de $10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, del cual se comprobó un importe de $5,624.01, observándose que al 31 de diciembre de 2023, no se ha recuperado ni comprobado un importe de $4,375.99; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia de cobros/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EC90000105	15/12/2023	10,000.00	0.00	Gastos a comprobar de [redacted], para asistir a evento camino del arte Artwalk en la cd. de Mazatlán.	Banorte, S.A. Cta. 0475752415 Gasto Corriente 2019	41571050 15/12/2023
DQ0000031	31/12/2023	0.00	5,624.01	Comprobación de gastos de [redacted] para asistir a evento camino del arte Artwalk en la Cd. de Mazatlán.		
Totales		**$10,000.00**	**$5,624.01**			
Saldo por recuperar al 31/12/2023		**$4,375.99**				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de póliza de diario DQ0000001 de fecha 11 de enero 2024, en la que registran el reintegro por importe de $4,375.99, anexan comprobantes de transferencias bancarias, auxiliar de la cuenta 1123-1-000003-000323 [redacted] de enero de 2024 y estado de cuenta bancario de la cuenta número 0112603276 del banco BBVA México, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 34 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, en la subcuenta 1123-1-000007-000013 [redacted], se detectó que registran cargos por importe total de $1,849,031.36, el cual corresponde a transferencias electrónicas a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado, derivado de los ingresos ZOFEMAT pendientes de reintegrar por parte de Gobierno del Estado, de los cuales se recuperó un importe de $1,759,572.06, observándose que al 31 de diciembre de 2023 no se ha recuperado un importe de $89,459.30, asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta bancario	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de transferencia fecha de cobro
EK000002	06/10/2023	36,326.14	Transferencia electrónica a favor de Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT Gobierno del Estado de Sinaloa, por el 30% de lo captado el mes de septiembre del 2023	BBVA México, S.A. Cuenta 0450712825 ZOFEMAT	68194024, 06/10/2023
EK000002	14/11/2023	13,925.87	Transferencia electrónica a favor de Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT Gobierno del Estado, de Sinaloa por el 30% de lo captado el mes de octubre del 2023	BBVA México, S.A. Cuenta 0450712825 ZOFEMAT	89561031 14/11/2023
EK000002	13/12/2023	39,207.29	Transferencia electrónica a favor de Secretaría de Administración y Finanzas ZOFEMAT de Gobierno del Estado de Sinaloa, por el 30% de lo captado el mes de noviembre del 2023	BBVA México, S.A. Cuenta 0450712825 ZOFEMAT	93467039, 13/12/2023
Total		$89,459.30			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia certificada de pólizas de Diario DO0000011 de fecha 26 de febrero de 2024 y DO0000010 de fecha 15 de marzo de 2024, en las cuales se registra la recuperación del importe de $89,459.30, anexan auxiliar de la cuenta 1123-1-000007-00013 Gobierno del Edo de ZOFEMAT de enero a marzo 2024 y estados de cuenta de los meses de febrero y marzo de 2024 de la cuenta bancaria del banco BBVA México, S.A., cuenta número 0114336895 Zona Federal Marítimo Terrestre 2020, suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 35 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables con base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2023, mismo que fue publicado en su página electrónica oficial www.navolato.gob.mx; sin embargo, se observa que el inventario de bienes muebles no fue conciliado por el Municipio contra los registros contables presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detallan:

Codificación Contable		Saldo al 31/12/2023		Diferencia
Código	Concepto	Balanza de Comprobación	Libro de Inventario de Bienes	
1240	Bienes Muebles	$178,814,541.88	$38,625,537.65	$140,189,004.23

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales) y por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-35-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en

términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 36 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Navolato, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $29,416,804.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de $14,793,569.18 y abonos por importe de $14,623,235.14, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1 000001-000001-000038	ISR Sobre Sueldos Asimilables a Salarios	286,639.71	287,886.35
2117-1-000001-000001-000055-000001	51 - I S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente)	1,734,573.62	1,884,277.94
2117-1-000001-000001-000055-000002	51 - I S.P.T. ISR Sobre Sueldos Sindicato (Cta. Corriente)	1,980,125.98	1,904,426.37
2117-1-000001-000001-000055-000003	51 - I S.P.T. ISR Sobre Sueldos Eventual (Cta. Corriente)	545,845.33	598,696.42

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargo	Abono
2117-1-000001-000001-000055-000004	51 - I S.P.T. ISR Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente)	30,652.29	29,865.47
2117-1-000001-000001-000056-000001	52 - I.M.S.S. (Confianza)	914,977.61	999,239.23
2117-1-000001-000001-000056-000002	52 - I.M.S.S. (Sindicato)	704,234.10	810,075.58
2117-1-000001-000001-000056-000003	52 - I.M.S.S. (Eventual)	772,971.96	812,280.77
2117-1-000001-000009-001220	51 - I S.P.T. (ISR Sobre Sueldos) (Fondo IV)	5,603,781.09	4,907,019.49
2117-1-000001-000009-001221	52 - I.M.S.S. (Fondo IV)	1,625,800.86	1,920,007.71
2117-1-000001-000018-000909-000002	2% Congreso del Estado Servicio de Verificación, Inspección Fiscalización y Control (SVIF)	451,808.39	415,327.75
2117-1-000001-000018-000910-000002	2% Congreso del Estado Servicio de Verificación, Inspección Fiscalización y Control (SVIF)	142,158.24	54,132.06
Total		**$14,793,569.18**	**$14,623,235.14**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente) por importe de $1,884,277.94, 2117-1-000001-000001-000055-000002 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Sindicato (Cta. Corriente) por importe de $1,904,426.37, 2117-1-000001-000001-000055-000003 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Eventual (Cta. Corriente) por importe de $598,696.42, 2117-1-000001-000009-001220 I.S.P.T. I.S.R. Sobre Sueldos Fondo IV por importe de $4,907,019.49, sumando un total de $9,294,420.22, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de $6,985.74, correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación se detalla:

Mes/2023	2117-1-000001-000001-000055-000001 I.S.P.T. ISR Sobre Sueldos Confianza (Cta. Corriente)	Pago efectuado s/declaración	Importe pagado en cantidad mayor	Referencia de pago			
				Número de Póliza	Fecha	Importe	Número de cuenta bancaria Banco y fecha de cobro
Febrero	66,421.93	73,407.67	6,985.74	EC90000083	16/03/2023	285,339.00	Cuenta núm. 0112603276 cuenta corriente BBVA México, S.A. 16/03/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-37-05 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $6,985.74 (seis mil novecientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pago con recursos del gasto corriente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en cantidad mayor a la debida, por concepto de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-37-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 38 Sin Observación
Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-0000001-000038 I.S.R. Sobre Sueldos Asimilables a Salarios por importe de $287,886.35 y 2117-1-000001-000001-0000055-000004 ISPT I.S.R. Sobre Sueldos Colectores (Cta. Corriente), por importe de $29,865.47, sumando un total de $317,751.82, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 39 Con Observación
Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000056-0000001 IMSS (Confianza) por importe de $999,239.23, 2117-1-000001-000001-000056-000002 IMSS (Sindicato) por importe de $810,075.58, 2117-1-

000001-000001-000056-000003 IMSS (Eventual) por importe de $812,280.77 y 2117-1-000001-000009-001221 IMSS (Fondo IV) por importe de $1,920,007.71, sumando un total de $4,541,604.29, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de $275,163.87, correspondiente al quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2023. Se detalla continuación:

Periodo/2023	2117-1-0000001-0000001-000056-000001 I.M.S.S. (Confianza)	2117-1-0000001-0000001-000056-000002 I.M.S.S. (Sindicato)	2117-1-0000001-0000001-000056-000003 I.M.S.S. (Eventual)	2117-1-0000001-0000001-0000009-001221 I.M.S.S. (Fondo IV)	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe pendiente de enterar
5to. Bimestre	166,282.22	127,836.85	126,765.64	324,449.34	745,334.05	623,610.80	121,723.25
6to. Bimestre	163,201.87	127,045.10	128,085.79	356,111.83	774,444.59	621,003.97	153,440.62
Totales	**$329,484.09**	**$254,881.95**	**$254,851.43**	**$680,561.17**	**$1,519,778.64**	**$1,244,614.77**	**$275,163.87**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PE-39-01 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $275,163.87 (doscientos setenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos 87/100 M.N.), por concepto de omisión del entero de retenciones de cuotas obreras de seguridad social, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, correspondiente al quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-39-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000056-0000001 IMSS (Confianza) por importe de $999,239.23, 2117-1-000001-000001-000056-000002 IMSS (Sindicato) por importe de $810,075.58, 2117-1-000001-000001-000056-000003 IMSS (Eventual) por importe de $812,280.77 y 2117-1-000001-000009-001221 IMSS (Fondo IV) por importe de $1,920,007.71, sumando un total de $4,541,604.29, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de $61,929.28, correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2023, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. A continuación, se detallan:

Periodo/2023	2117-1-0000001-0000001-000056-000001 I.M.S.S. (Confianza)	2117-1-0000001-0000001-000056-000002 I.M.S.S. (Sindicato)	2117-1-0000001-0000001-000056-000003 I.M.S.S. (Eventual)	2117-1-0000001-0000009-001221 I.M.S.S. (Fondo IV)	Total Retenciones IMSS	Total pago efectuado	Importe enterado en cantidad mayor a la debida
4to Bimestre	174,291.13	139,842.27	142,959.48	315,207.38	772,300.26	834,229.54	61,929.28
Totales	**$174,291.13**	**$139,842.27**	**$142,959.48**	**$315,207.38**	**$772,300.26**	**$834,229.54**	**$61,929.28**

A continuación se detallan los pagos:

Referencia de pago				Periodo	Cédula de determinación de cuotas	Concepto de Pago	Recurso
Núm. Póliza	Fecha	Importe	Fecha de cobro s/edo. de cuenta bancario de BBVA Bancomer, S.A.				
EP30000053	14/08/2023	731,036.64	14/08/2023, Cta. 0119733272, Ref. 80053	07/2023	731,036.64	IMSS	Gasto Corriente
EP30000034	13/09/2023	1,676,175.24	13/09/2023, Cta. 0119733272, Ref. 90072	08/2023	718,873.67	IMSS	Gasto Corriente
					486,953.42	RCV	
EP30000054	14/08/2023	421,881.76	14/08/2023, Cta. 0119733272, Ref. 80045	07/2023	421,881.76	IMSS	Gasto Corriente
EP30000035	13/09/2023	1,302,952.57	13/09/2023, Cta. 0119733272, Ref. 90064	08/2023	413,808.98	IMSS	Gasto Corriente
					323,974.43	RCV	
EP30000055	14/08/2023	610,095.79	14/08/2023, Cta. 0119733272, Ref. 80036	07/2023	610,095.79	IMSS	Gasto Corriente
EP30000033	13/09/2023	1,400,901.67	13/09/2023, Cta. 0119733272, Ref. 90080	08/2023	622,560.72	IMM	Gasto Corriente
					418,440.58	RCV	
EO30000011	14/08/2023	615,053.32	14/08/2023, Cta. 119733450, Ref. 80020	07/2023	615,053.32	IMSS	Fortamun
EO30000032	13/09/2023	1,748,993.61	13/09/2023, Cta. 119733450, Ref. 90055	08/2023	630,431.43	IMSS	Fortamun
					557,944.63	RCV	

Se hace constar que el importe de $61,929.28, pagado en cantidad mayor a la debida, se cubrió con recursos del gasto corriente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 13 fracción I y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-40-06 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $61,929.28 (sesenta y un mil novecientos veintinueve pesos 28/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en cantidad mayor a la debida, por concepto de entero de retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social, Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, correspondientes al cuarto bimestre del ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-40-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 41 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2023, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y el

convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 42 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2023, en las subcuentas 2117-1-000001-000018-000909-000002 2% Congreso del Estado Servicio de Verificación Inspección Fiscalización y Control (SVIFC), por importe de $415,327.75 y 2117-1-000001-000018-000910-000002 2% Congreso del Estado Servicio de Verificación Inspección Fiscalización y Control (SVIFC), por importe de $54,132.06, sumando un total de $469,459.81, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 43 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, con la denominación “2% de Obra para el Congreso”, cuenta bancaria número 0113592294 del banco BBVA México, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, en la cual depositaron las retenciones efectuadas para

posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 44 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, https://navolato.gob.mx/retencion, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 45 Sin Observación
La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2023, refleja un saldo por importe de $5,288,216.81, el cual representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6779, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2023, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por

Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3220 Resultados de Ejercicios Anteriores

Resultado Núm. 46 Sin Observación
El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2023, asciende a la cantidad de $276,061,810.71, seleccionando para su revisión movimientos por un monto de $40,165,341.89, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por cargos por importe de $375,346.02 y abonos por importe de $39,789,995.87, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de $56,251,334.56, el cual se fiscalizó al 100.00%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio.	3,425,115.41	3,425,115.41	100.00
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.	51,592,039.62	51,592,039.62	100.00
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	1,234,179.53	1,234,179.53	100.00
Totales		$56,251,334.56	$56,251,334.56	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos Sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de $3,425,115.41, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de $51,592,039.62, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2023, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, comprobando que los recursos

recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recaudó ingresos en la cuenta 4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago, seleccionando para su revisión un monto de $1,234,179.53, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentran contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2023, verificando selectivamente que dichos impuestos se cobraron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos Municipal de Navolato, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2023, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Navolato, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionado para su revisión un monto de $531,596,855.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Código	Cuenta Contable Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4211	Participaciones	330,044,099.00	330,044,099.00	100.00
4212	Aportaciones	199,999,920.00	199,999,920.00	100.00
4213	Convenios	1,552,836.43	1,552,836.43	100.00
Totales		**$531,596,855.43**	**$531,596,855.43**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 50 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de $330,044,099.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2023, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo, 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

Resultado Núm. 51 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionándose para su revisión un importe de $199,999,920.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que corresponden a los fondos de aportaciones

federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820911	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	67,507,584.00	67,507,584.00	100.00
4212-8-820912	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	132,492,336.00	132,492,336.00	100.00
Totales		**$199,999,920.00**	**$199,999,920.00**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

4213 Convenios

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de $1,552,836.43, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a Apoyos Financieros de Gobierno del Estado de Sinaloa, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados; así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-830838	Convenio de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	1,552,836.43	1,552,836.43	100.00
Totales		**$1,552,836.43**	**$1,552,836.43**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un importe de $70,797,466.10, del cual se fiscalizó un importe de $63,005,525.78 que representa el 88.99%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	16,351,821.39	14,591,462.73	89.23
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,234,750.89	5,818,967.29	80.43
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	19,101,802.60	18,495,350.99	96.83
5114	Seguridad Social	13,695,777.45	12,455,748.40	90.95
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,413,313.77	11,643,996.37	80.79
Totales		**$70,797,466.10**	**$63,005,525.78**	**88.99%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de $16,351,821.39, del cual se fiscalizó un importe de $14,591,462.73, que representa 89.23%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que se ejerció de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2023 y las plazas incorporadas están debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado; constatándose que la

documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	10,376,937.28	8,616,578.62	83.04
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,974,884.11	5,974,884.11	100.00
Totales			**$16,351,821.39**	**$14,591,462.73**	**89.23%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2023 de fecha 25 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de $7,234,750.89, del cual se fiscalizó un importe de $5,818,967.29, que representa el 80.43%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de

personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Navolato Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de $19,101,802.60, del cual se fiscalizó un importe de $18,495,350.99 que representa el 96.83%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recursos	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	14,419,061.54	14,419,061.54	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	4,682,741.06	4,076,289.45	87.05
		Totales	**$19,101,802.60**	**$18,495,350.99**	**96.83%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,

4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 56 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de $13,695,777.45, del cual se fiscalizó un importe de $12,455,748.40, que representa el 90.95%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora en el H. Ayuntamiento del Municipio de Navolato, Sinaloa, de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	8,111,575.05	6,871,546.00	84.71
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	5,584,202.40	5,584,202.40	100.00
Totales			**$13,695,777.45**	**$12,455,748.40**	**90.95%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39, 40-A y Vigésimo Séptimo Transitorio de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un monto de $14,413,313.77, del cual se fiscalizó un importe de $11,643,996.37, que representa el 80.79%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas a favor del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, de acuerdo a las disposiciones legales y/o acuerdos contractuales respectivos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	12,464,933.95	9,695,616.55	77.78
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,948,379.82	1,948,379.82	100.00
Totales			**$14,413,313.77**	**$11,643,996.37**	**80.79%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 57 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, afectadas en las subcuentas 5115-1-1540007 Ayuda Habitación de Confianza y 5115-1-152005 Indemnización por Riesgo de Trabajo Confianza, las cuales se ejercieron con recursos públicos del gasto corriente, se constató que realizaron pagos quincenales correspondientes a la segunda quincena del mes de agosto de 2023, por estos conceptos denominado "Ayuda Habitación" e "Indemnización por Riesgo de Trabajo Confianza" a los trabajadores del Municipio por importe de $229,310.49, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, dejando de considerar dicho importe para la determinación de la base gravable del Impuesto Sobre la Renta por Salarios; sin embargo, se observa que no demuestran que las indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades, hayan sido concedidas de acuerdo con las leyes, contratos colectivos de trabajo o contratos Ley, por lo que no está sustentado que la obtención de los referidos ingresos de los trabajadores del Municipio, encuadren en el supuesto de excepción del Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan:

Núm.	Nombre del Empleado	Puesto	Importe		Total
			Ayuda Habitación	Indemnización por Riesgo de Trabajo Confianza	
1	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
2	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
3	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
4	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
5	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
6	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
7	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
8	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
9	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,100.67	8,259.45
10	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
11	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,070.96	8,229.74
12	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
13	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,070.96	8,229.74
14	[redacted]	[redacted]	7,158.78	14,410.96	21,569.74
15	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,070.96	8,229.74
16	[redacted]	[redacted]r	7,158.79	570.96	7,729.75
17	[redacted]	[redacted]	7,158.78	1,070.96	8,229.74
18	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
19	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
20	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
21	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
22	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
23	[redacted]	[redacted]	6,729.74	1,000.00	7,729.74
24	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
25	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
26	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
27	[redacted]	[redacted]	7,158.79	570.96	7,729.75
Totales			$192,858.14	$36,452.35	$229,310.49

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción III, 94 fracción I, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PE-57-02 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de $229,310.49 (doscientos veintinueve mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Ayuda Habitación e Indemnización por Riesgo de Trabajo, los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-57-20 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Navolato Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de $24,375,870.25, del cual se fiscalizó un importe de $22,118,905.01, que representa el 90.74%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,499,011.76	1,242,906 36	82.92
5122	Alimentos y Utensilios	835,763.02	801,500.00	95.90
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,376,924.53	7,031,461 80	95.32
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,288,987.26	8,255,795.06	88.88
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,137,178.86	1,051,841.77	92.50
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,238,004.82	3,735,400.02	88.14
Totales		**$24,375,870.25**	**$22,118,905.01**	**90.74%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 58 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $1,499,011.76, del cual se fiscalizó un importe de $1,242,906.36, que representa el 82.92%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones de materiales se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5122 Alimentos y Utensilios

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de $835,763.02, del cual se fiscalizó un importe de $801,500.00 que representa el 95.90%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, se constató que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5122	Alimentos y Utensilios	Gasto Corriente	455,763.02	421,500.00	92.48
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	380,000.00	380,000.00	100.00
Totales			**$835,763.02**	**$801,500.00**	**95.90%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un monto de $7,376,924.53, del cual se fiscalizó un importe de $7,031,461.80, que representa el 95.32%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal, así como toda clase de material, suministros médicos y de laboratorio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo se constató que la documentación comprobatoria correspondiente al recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda "Operado FORTAMUN", respectivamente, además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	4,993,942.33	4,794,361 20	96.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,382,982.20	2,237,100 60	93.88
Totales			**$7,376,924.53**	**$7,031,461.80**	**95.32%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de $9,288,987.26, del cual se fiscalizó un importe de $8,255,795.06, que representa el 88.88%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de

Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para revisión un monto de $1,137,178.86, del cual se fiscalizó un importe de $1,051,841.77, que representa el 92.50%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; así como el cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	Gasto Corriente	966,915.45	881,578.36	91.17
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	170,263.41	170,263.41	100.00
Totales			**$1,137,178.86**	**$1,051,841.77**	**92.50%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 62 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5127-2-271001 Uniforme al Personal, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectó póliza de egreso EO30000008 de fecha 07 de agosto de 2023, en la que registran pago a favor del proveedor Hoztil, S.A. de C.V., por importe de $170,263.41, por concepto de compra de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, solicitud de compra y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa que acredite la recepción de los uniformes, consistente en relación firmada por el personal operativo que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos, además se observa que omiten

cotizaciones por escrito de cuando menos tres personas, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación, se detalla:

Documento Comprobatorio			Concepto	Referencia de Pago		
Número	Fecha	Importe		Núm. Póliza y Transferencia	Fecha	Fecha de cobro s/estado de cuenta bancario
51	24/07/2023	170,263.41	19 Pantalón táctico marca 511 azul marino, 19 camisa táctica marca 511 m/larga con 4 bordados, 19 gorra policial marca 511 con logo, 19 chamarra táctica marca 511 con bordado, 19 bota táctica marca 511 negra con cierre	EO30000008 626563	07/08/2023	BBVA México, S.A. FORTAMUN Cta.0119733450 04/08/2023
Total		$170,263.41				

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-62-07 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $170,263.41 (ciento setenta mil doscientos sesenta y tres pesos 41/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de compra de uniformes para el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, sin contar con la documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de los uniformes consistente en relación firmada por el personal operativo que recibió los uniformes, misma que detalle los artículos recibidos.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-62-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de $4,238,004.82, del cual se fiscalizó un importe de $3,735,400.02, que representa 88.14%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adquisiciones de materiales se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelado por la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento de la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Gasto corriente	3,796,739.54	3,294,134.74	86.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	441,265.28	441,265.28	100.00
Totales			**$4,238,004.82**	**$3,735,400.02**	**88.14%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 63 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5129-2-296002 Adquisiciones Refacciones Taller, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DDL0000180 con fecha del 12 de diciembre del 2023, donde registran pasivo con el proveedor Guadalupe Lamas Nevárez, por un importe de $1,507,958.88, por concepto de Llantas 11 R 22.5 Dirección, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por un importe de $1,507,958.88, requisiciones, recibos de taller municipal; sin embargo, se observa que la contratación fue mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas mediante cotización por escrito en sobre cerrado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-63-22 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

3000 Servicios Generales

El Municipio de Navolato Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de $59,105,443.61, del cual se fiscalizó un importe de $54,096,829.06, que representa el 91.53%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	20,653,754.63	20,653,754.63	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	287,474.40	287,474.40	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	11,476,468.34	10,487,605.16	91.38
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,868,331.98	3,777,262.55	97.65
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	18,656,480.90	15,004,389.96	80.42
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	410,176.00	410,176.00	100.00
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	193,502.57	193,502.57	100.00
5138	Servicios Oficiales	817,776.20	622,276.20	76.09
5139	Otros Servicios Generales	2,741,478.59	2,660,387.59	97.04
Totales		**$59,105,443.61**	**$54,096,829.06**	**91.53%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de $20,653,754.63, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de "Operado FISM" y "Operado FORTAMUN", respectivamente, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	3,428,911.03	3,428,911.03	100.00
		Impuesto Predial Rústico	847,878.35	847,878.35	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,376,965.25	16,376,965.25	100.00
Totales			**$20,653,754.63**	**$20,653,754.63**	**100.00%**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer

párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5132 Servicios de Arrendamiento

Resultado Núm. 65 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de $287,474.40, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las adjudicaciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionándose para su revisión un importe de $11,476,468.34, del cual se fiscalizó un importe de $10,487,605.16, que representa el 91.38%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "Operado FORTAMUN"; además del cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto corriente	9,014,218.68	8,356,593.56	92.70
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,462,249.66	2,131,011.60	86.55
Totales			**$11,476,468.34**	**$10,487,605.16**	**91.38%**

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 66 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5133-3-331001 Honorarios Profesionales, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario donde registran pasivos con el proveedor Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste, S.C., por importe total de $2,986,933.66, por concepto de asesorías y análisis, recuperación, trámite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto predial, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, contrato de prestación de servicios, detalle de los recibos de ingresos que recuperó el Municipio, derivado de la cartera vencida del impuesto predial urbano, hoja de liquidación de pago, recibos de ingresos, relación de los recibos notificados, procedimientos administrativos de Ejecución, observándose que la contratación fue mediante adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de invitación a

cuando menos tres personas debiendo presentar propuestas mediante cotización por escrito y en sobre cerrado. A continuación, se detalla:

Póliza de Afectación Contable		Documento Comprobatorio			Concepto/Uso o Destino/Proveedor	Referencia de Pago				
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe		Número de Póliza	Fecha	Núm. Cheque o Transferencia	Importe	Banco/Número de cuenta bancaria
DD0000013	01/02/2023	2294	03/01/2023	600,213.78	Honorarios por asesoría y análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto Predial Urbano Correspondiente al mes de Diciembre/ **Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste**	EP30000001	01/02/2023	97110	600,213.78	BBVA MÉXICO SA/ 0119733272
DD0000035	24/03/2023	2355	09/03/2023	697,560.06	Honorarios por asesoría y análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto Predial Urbano Correspondiente al mes de Febrero/ **Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste**	EC90000157	24/03/2023	89590	697,560 06	BBVA MÉXICO SA/ 0112603276
DD0000026	14/03/2023	2354	09/03/2023	520,790.79	Honorarios por asesoría y análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto Predial Urbano Correspondiente al mes de Enero/ **Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste**	EC90000076	14/03/2023	16163	520,790.79	BBVA MÉXICO SA/ 0112603276
DD0000127	28/12/2023	2595	15/12/2023	1,168,369.03	Honorarios por asesoría y análisis, tramite y gestión de cobranza de la cartera vencida de impuesto Predial Urbano Correspondiente al mes de Noviembre/ **Defensores Estrategas Fiscales del Noroeste**	EP30000080	15/12/2023	200437	500,000 00	BBVA MÉXICO SA/ 0119733272
						EC90000100	29/12/2023	42023	668,369 03	BBVA MÉXICO SA/ 0112603276
Total				**$2,986,933.66**						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V,

VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 32 primer párrafo fracción I y segundo párrafo, 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 4, 17, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; Acta de sesión número 05/21, ordinaria de Cabildo del Municipio de Navolato, Sinaloa, de fecha 22 de noviembre de 2021.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-66-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de $3,868,331.98, del cual se fiscalizó un importe de $3,777,262.55 que representa el 97.65%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 67 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5134-3-345001 Seguros y Fianzas de Bienes, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con General de Seguros, S. A. B. y Seguros el Potosí, S.A., por importe de $151,414.46, por concepto de contratación de seguros de equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, observándose que realizan pagos de seguros de vehículos que fueron dados de baja según acta N°67/23 de

fecha 26 de junio del 2023, derivado de una inadecuada supervisión y administración de los recursos. A continuación se detalla:

Póliza	Fecha	Póliza - inciso	Vigencia	Descripción del vehículo	Número de serie	Importe póliza	Póliza de pago	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta 0119733272 de BBVA México, S.A.
DD0000041	08/08/2023	304/711/10119-1	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors, tahoe d aut. a/ac piel cd qc., modelo 2013	1GNSC6E07DR310604	2,686.36	EP30000042	08/08/2023	1,121,045.77	08/08/2023
		304/711/10119-12	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors, Chevrolet Aveo sd paq. m, modelo 2011	3G1TA5AF5BL114732	2,686.36				
		304/711/10119-18	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Nissan, tsuru sd gs i std, modelo 2009	3N1EB31S59K308730	2,686.36				
		304/711/10119-39	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors, patrulla silverada 2500 dob cab e pick up, modelo 2014	3GCPC9EC6EG364357	4,377.58				
		304/711/10119-40	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Nissan, tiida patrulla sense tm, modelo 2015	3N1BC1AS5FK194115	3,891.34				
		304/711/10119-41	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Nissan, tiida patrulla sense tm, modelo 2015	3N1BC1AS9FK196658	3,891.34				
		304/711/10119-45	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Toyota, patrulla tacoma trd sport 4x4 pick up, modelo 2015	3TMLU4EN1FM199563	4,377.58				
		304-721/7726-5	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors, tornado m 2p m 5 vel dh. a/ac, modelo 2008	93CXM80298C173051	4,358.61	EP30000043	08/08/2023	162,173.16	08/08/2023
		304-721/7726-7	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Ford, ranger pickup xlt l4 5v corto, modelo 2001	1FTYR14U11PA94328	4,358.61				
		304-721/7726-11	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	International durastar 4300 225hp dt 466, modelo 2009	1HTMMAAL19H068068	9,347.98				
		304-721/7726-13	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Ford, ranger pickup xlt l4 5v corto, modelo 2000	1FTZR15V3YPB19011	4,358.61				
		304-721/7726-26	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Internacional 4300 navi 215hp 4x2 5ve, modelo 2011	3HAMMAAR5CL082772	9,347.98				
		304-721/7726-36	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors, colorado cl5 ta aac4x2eedobcab modelo 2011	1GCDS9C91B8117682	4,358.61				
		304-721/7726-42	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Ford, f-300 e-250 vanette modelo 1994	1FTHF25H3RLA04700	4,358.61				
		304-721/7726-53	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Ford ranger pickup xl l4 5v corto, modelo 2000	1FTYR14V9YPA06578	4,358.61				
		304-721/7726-61	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Semirremolque plataforma alta, modelo 1995	1UYFS2483SA703204	4,436.74				

Póliza	Fecha	Póliza - inciso	Vigencia	Descripción del vehículo	Número de serie	Importe póliza	Póliza de pago	Fecha	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta 0119733272 de BBVA México, S.A.
		304-721/7726-65	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors kodiak chasis cabina r diesel 7.2 mt, modelo 2008	3GBP7H1C38M116260	6,682.74				
		304-721/7726-69	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	General motors kodiak chasis cabina r diesel 7.2 mt, modelo 2008	3GBP7H1C08M116233	6,682.74				
		304-721/7726-76	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	International, 4300 navi 215hp 4x2 5ve, modelo 2011	3HAMMAAR5CL082769	9,347.98				
		304-721/7726-77	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Freightliner, columbia 120 58k 200ddc 430hp compactador de basura, modelo 2009	3ALACYCS79DAJ2780	14,048.17				
		304-721/7726-83	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	International 4300 navi 215hp 4x2 5 ve, modelo 2003	3HAMMAAR43L594054	9,347.98				
		304-721/7726-96	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Internacional 4300 navi 215hp 4x2 5ve, modelo 2003	3HAMMAAR23L587099	9,347.98				
		304/751/309-4	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Motocicleta honda cgl 125 tool gpl, modelo 2016	3H1JA4171GD505424	1,896.87	EP30000045	31/08/2023	1,886,232.44	08/08/2023
		304/751/309-16	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Motocicleta patrulla honda xr 250 tornado, modelo 2013	9C2MD3409DR600206	3,050.06				
		304/751/309-17	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Motocicleta, patrulla honda xr 250 tornado, modelo 2014	9C2MD3404ER600177	3,050.06				
		304/751/309-18	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Motocicleta, patrulla kawasaki 650, modelo 2018	JKAKLEE11JDA92659	3,050.06				
		304/751/309-19	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Motocicleta, patrulla kawasaki 650, modelo2018	JKAKLEE18JDA92660	3,050.06				
		304/751/309-26	Del 23/06/2023 al 23/06/2024	Motocicleta, patrulla vehículo recreativo commander 800 std, modelo 2014	3JBKGHN15EJ000217	3,050.06				
DD0000098	30/08/2023	EQCO-000663-80/1	Del 30/06/2023 al 30/06/2024	Elgin doble tracción barredora, modelo 2011	NP2336D	4,928.42	EP30000102	31/08/2023	201,075 99	31/08/2023
Total						**$151,414.46**				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-67-08 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $151,414.46 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos catorce pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de seguros de vehículos y maquinaria propiedad del Municipio los cuales fueron dados de baja según acta N°67/23 de fecha 26 de junio de 2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-67-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 68 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de $18,656,480.90, del cual se fiscalizó un importe de $15,004,389.96, que representa 80.42%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se

realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 69 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Gasto Corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de $410,176.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de publicidad impresa, transmisión de eventos deportivos y servicio de espacios de publicidad en internet, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 23, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 70 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de $193,502.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5138 Servicios Oficiales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de $817,776.20, del cual se fiscalizó un importe de $622,276.20, que representa el 76.09%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, verificar que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes

Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa; así como del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniéndose lo siguiente:

Resultado Núm. 71 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5138-3-382017 Fiesta del Día del Policía Municipal, la cual se ejerció con recursos del Gasto Corriente, se detectó póliza de Egreso EP30000037 de fecha 20 junio de 2023, en la que registran pago a favor del [redacted], por importe de $106,540.20, por concepto de consumo de alimentos para el festejo del día del policía, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 446 de fecha 19 de junio de 2023, por importe de $106,540.20, contrato y orden de compra; sin embargo, se observa que omiten evidencia justificativa del evento realizado del día del policía y cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta administración y supervisión en la obtención de la documentación justificativa del gasto.

El pago se realizó mediante transferencia bancaria con folio 707494 de fecha 20 de junio de 2023, según estado de cuenta BBVA México número 119733272 del Gasto Corriente.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4, 17, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011; Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-71-09 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $106,540.20 (ciento seis mil quinientos cuarenta pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de consumo de alimentos para el festejo del día del policía, sin contar con evidencia justificativa del evento realizado.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-71-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de $2,741,478.59, del cual se fiscalizó un importe de $2,660,387.59, que representa el 97.04%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se hayan realizado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, asimismo verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “Operado FORTAMUN”, además del cumplimiento de la normatividad aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139	Otros Servicios Generales	Gasto Corriente	2,412,907.59	2,412,907.59	100.00
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	328,571.00	247,480.00	75.32
Totales			**$2,741,478.59**	**$2,660,387.59**	**97.04%**

Del análisis a la cuenta detallada con anterioridad, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 72 Con Observación
Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Actualizaciones, la cual se ejerció con recursos públicos del gasto corriente, se detectó póliza de diario DE0000001 de fecha 21 de noviembre de 2023, en la que registran pasivo con el proveedor CONSUPAGO, por concepto

de penalización según convenio, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 179 de fecha 21 de noviembre de 2023 por importe de $356,614.67 y convenio judicial de transacción, observándose que realizan pago de intereses moratorios a razón del 6% anual según convenio, por importe de $356,614.67, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

A continuación, se detallan las pólizas de pago:

Número	Fecha	Importe	Núm. de transferencia	Importe	Fecha de cobro según estado de cuenta número 112603276 Gasto Corriente BBVA México, S.A.
EC90000026	05/09/2023	$309,065.75	217836	$309,065.75	05/09/2023
EC90000035	05/10/2023	309,065.75	39099	309,065.75	05/10/2023

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-72-10 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $356,614.67 (trescientos cincuenta y seis mil seiscientos catorce pesos 67/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto intereses moratorios a razón del 6% anual generado por la penalización según convenio.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-72-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un importe de $30,411,181.19, del cual se fiscalizó un importe de $27,617,591.37, que representa el 90.81%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	23,649,562.53	21,399,562.53	90.49
5241	Ayudas Sociales a Personas	475,302.00	475,302.00	100.00
5242	Becas	3,780,579.44	3,780,579.44	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	2,505,737.22	1,962,147.40	78.31
Totales		**$30,411,181.19**	**$27,617,591.37**	**90.81%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

Resultado Núm. 73 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de $23,649,562.53, del cual se fiscalizó un importe de $21,399,562.53, que representa el 90.49% verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 74 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de $475,302.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a brindar ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5242 Becas

Resultado Núm. 75 Sin Observación
El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de $3,780,579.44, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de $2,505,737.22, del cual se fiscalizó un importe de $1,962,147.40, que representa el 78.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a brindar ayudas sociales a instituciones que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento de la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 76 Con Observación

Al revisar las afectaciones registradas en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que se registran gastos por conceptos de Becas Sindicato a personal sindicalizado por importe de $1,279,000.00, lo cual se encuentra establecido en el contrato colectivo de trabajo, observándose que las afectaciones contables no corresponden con la naturaleza del gasto, debiendo registrarse en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación			Concepto/Uso Destino	Se registró en la cuenta contable	Debiendo registrarse en la cuenta contable
Número	Fecha	Importe			
D0000001	13/01/2023	184,350.00	Pago de becas Sindicato mes de enero 2023	5243 Ayudas Sociales a Instituciones	5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
D0000001	14/02/2023	187,950.00	Pago de becas Sindicato mes de febrero 2023		
D0000001	15/03/2023	183,550.00	Pago de becas Sindicato mes de marzo 2023		
D0000002	14/04/2023	185,900.00	Pago de becas Sindicato mes de abril 2023		
D0000001	15/05/2023	176,750.00	Pago de becas Sindicato mes de mayo 2023		
D0000001	15/06/2023	179,100.00	Pago de becas Sindicato mes de mayo 2023		
D0000001	14/07/2023	181,400.00	Pago de becas Sindicato mes de mayo 2023		
Total		**$1,279,000.00**			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 36, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de

la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-76-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de $6,701,873.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Navolato del Estado de Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentren selladas con la leyenda de "Operado FISM y/o Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1231	Terrenos	Gasto Corriente.	2,760,285.18	2,760,285.18	100.00
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	402,236.92	402,236.92	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM).	1,237,855.72	1,237,855.72	100.00

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	1,386,768.40	1,386,768.40	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	914,727.28	914,727.28	100.00
Totales			**$6,701,873.50**	**$6,701,873.50**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 77 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para revisión un monto de $3,941,588.32, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Navolato del Estado de Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se encuentren selladas con la leyenda de "Operado FISM y/o Operado FORTAMUN", así como el cumplimiento de la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Código	Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente.	402,236.92	402,236.92	100.00
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,237,855.72	1,237,855.72	100.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1,386,768.40	1,386,768.40	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente.	914,727.28	914,727.28	100.00
Totales			**$3,941,588.32**	**$3,941,588.32**	**100.00%**

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2023 de fecha 26 de abril de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo

fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 3, 4 y 17 del Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 113 de fecha 21 de septiembre de 2011 y Acta de Sesión de Cabildo número 05/21 de fecha 22 de noviembre de 2021.

Resultado Núm. 78 Con Observación

Al analizar la cuenta 1231-2-000001-000021 Terrenos - Centro de Barrio del ejido Campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, se detectaron pólizas de egresos en las que registran pagos con recursos del Gasto Corriente por importe de $2,760,285.18, por concepto de adquisición de Terreno Centro de Barrio con superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2, ubicado en el ejido campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, anexan convenio de transacción, croquis y acta de cabildo número 48 de fecha 16 de enero de 2023, en la cual autorizaron la adquisición; sin embargo, se observa que omiten documentación justificativa consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del bien inmueble, los cuales se integran de la siguiente manera:

Póliza de Afectación Contable y Pago			Concepto	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario número de cuenta 011263276 del Banco BBVA México, S.A.
Número	Fecha	Importe		
EC90000100	10/02/2023	760,285.20	Centro de Barrio con Superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2 ubicado en El Ejido Campo Romero Sindicatura de Villa Juárez Aprobado en sesión de cabildo 48/23 16/01/2023.	10/02/2023
EC90000186	28/02/2023	181,818.18		28/02/2023
EC90000408	27/03/2023	181,818.18		27/03/2023
EC90000192	28/04/2023	181,818.18		28/04/2023
EC90000139	22/05/2023	181,818.18		22/05/2023
EC90000140	26/06/2023	181,818.18		26/06/2023
EC90000111	31/07/2023	181,818.18		31/07/2023
EC90000071	21/08/2023	181,818.18		21/08/2023
EC90000109	21/09/2023	181,818.18		21/09/2023
EC90000082	19/10/2023	181,818.18		19/10/2023
EC90000057	21/11/2023	181,818.18		21/11/2023
EC90000039	06/12/2023	181,818.18		06/12/2023
Total		$ 2,760,285.18		

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PO-78-11 **Pliego de Observaciones**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de $2,760,285.18 (dos millones setecientos sesenta mil doscientos ochenta y cinco pesos 18/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del gasto corriente, por concepto de adquisición de Terreno Centro de Barrio con superficie de 4-97-84-35 Superficie 26345.801 M2, ubicado en el ejido campo Romero Sindicatura de Villa Juárez, sin contar con documentación justificativa del gasto consistente en escritura pública que acredite la propiedad del terreno a nombre del Municipio de Navolato, Sinaloa, así como avalúo del terreno adquirido, realizado por perito valuador certificado.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-78-28 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023, seleccionando para su revisión un monto de $2,179,149.04, del cual se fiscalizó el 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	1,273,246.59	1,273,246.59	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	905,902.45	905,902.45	100.00
Totales		**$2,179,149.04**	**$2,179,149.04**	**100.00%**

Del análisis a las cuentas antes detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 79 Sin Observación

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2023 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando un monto de $1,273,246.59, el cual se fiscalizó al 100.00%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) de los créditos número 6779, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el año 2023, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 80 Sin Observación

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de $905,902.45, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6779, contratado a plazo con

el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 81 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II

primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 82 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 2% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional; asimismo, se constató que dicho programa está convenido con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y Gobierno del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33, Apartado A, fracción II párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 2.10 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Gastos Indirectos

Resultado Núm. 83 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, no excedió del 3% del total de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 2.9 y el Anexo B1 Catálogo de Gastos Indirectos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 84 Sin Observación
Se comprobó que el Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 85 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 86 Sin Observación
Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Navolato, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no contrató Deuda Pública.

Seguridad Pública

Resultado Núm. 87 Sin Observación
Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 88 Con Observación
Con el objeto de verificar que para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, dispuso de un Programa de Seguridad Pública, con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se observa que omitió proporcionar los programas realizados.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2023 de fecha 24 de junio de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-88-29 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Seguimiento

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2022, así como de ejercicios anteriores, se determinaron diversas observaciones, de las cuales, una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número AFI-014/2024 del ejercicio fiscal 2023, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Impuesto Predial Rústico	53,844.89	53,844.89	100.00
Total			**$53,844.89**	**$53,844.89**	**100.00%**

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 89 Con Observación
Antecedente
En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe de auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Navolato, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: En la partida de Refacciones en Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, en la que se detectaron gastos por diferentes servicios y reparaciones para

maquinarias del Municipio, por importe global de $214,561.17, observándose que estos gastos no debieron cubrirse con recursos del Impuesto Predial Rústico, debiendo ser con los recursos del gasto corriente, verificándose que al 31 de diciembre de 2020, continúa pendiente de pago un importe de $53,844.89. A continuación, se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr0000002	02/07/2016	28,300.00	64530	02/07/2016	4,500.00	Registran compra de juegos de bujes para pistón para compactador cb-18 marca internacional 2012, de la Sindicatura La Palma.	ET0000009 09/08/2016 7757	11/08/2016
			64552	02/07/2016	18,500.00	Volante de clutch para compactador cb-18 marca internacional 2012, De La Sindicatura La Palma.		
			64557	02/07/2016	5,300.00	Mangueras de alta presión para compactador Cb-06 Marca Mercedes Ven 2008, De La Sindicatura La Palma. **Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.**		
Ddr0000005	12/07/2016	28,199.60	Ra00089503	12/07/2016	14,099.80	Registran Compra de embrague b class m2 para compactador cb-11 marca Freightliner 2009, De Sataya.	ET0000007 05/08/2016 7755	09/08/2016
			Ra00089504	12/07/2016	14,099.80	Embrague B Class M2 Para Compactador Cb-12 Marca Freightliner 2009, de San Pedro. **Camiones Vence, S.A. de C.V.**		
Ddr0000003	06/08/2016	30,600.00	66022	06/08/2016	6,500.00	Registran compra de muelles para compactador No.19 Marca Internacional 2012, de La Sindicatura de Altata.	ET0000002 01/09/2016 7766	07/09/2016
			66023	06/08/2016	9,350.00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa No.7 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Sataya.		
			66024	06/08/2016	9,350.00	Motobomba 3" 6.5hp para Pipa Famsa Pi-27 Marca Internacional 1988, de la Sindicatura Juan Aldama.		
			66032	06/08/2016	5,400.00	Horquilla inferior y juego de resortes para pipa desazolve No.06 Marca Dina 1994, de la Sindicatura La Palma. **Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.**		

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr0000004	01/11/2016	19,227.56	70081	01/11/2016	18,324.00	Registran compra de soportes delanteros para motor, tacones de muelle y Rotochambers doble, para compactador #19 Altata Marca International 2012, de servicios públicos.	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
			70080	01/11/2016	903.56	Tornillos, silicones, tacones cabina y mangueras poliflor para compactador Cb-10 Juan Aldama Marca Internacional 2003, de aseo y limpia. **Gallardo Refacciones Y Ferretera, S.A. de C.V.**		
Ddr0000006	11/11/2016	18,087.31	334061	11/11/2016	15,254.00	Registran Compra de Carcaza Kit Filtro Combustible Maxxf para Compactador Cb-09 Villa Juárez Marca Internacional 2011, de Aseo y Limpia.	No se pagó en el periodo auditado	
			334062	11/11/2016	2,833.31	Válvula Purga Secador Ad-9 para Compactador Cb-06 La Palma Marca Mercedes Ven 2008, de Aseo y Limpia. **Camionera del Pacifico, S.A. de C.V.**		
Ddr0000017	28/11/2016	14,848.00	7260	28/11/2016	14,848.00	Registran compra de Bomba Hidráulica Pl-27 para Compactador Cb-18 Sind. La Palma Marca International 2012, de Servicios Públicos. [redacted]	No se pagó en el periodo auditado	
Ddr0000018	20/11/2016	18,000.00	71149	23/11/2016	18,000.00	Registran compra de Kit de Clutch para Camión Compactador Cb-13 Sind. Villa Benito Juárez. Marca International 2011, de Servicios Públicos. **Gallardo Refacciones y Ferretera, S.A. de C.V.**	ET0000020 21/12/2016 7827	27/12/2016
Et0000022	30/11/2016	18,301.81	337985	30/11/2016	18,301.81	Registran compra de Enfriador Aceite, Completo Motor 1313p/Compactador Internacional Mod. 2011, Sindicatura Villa Benito Juárez. **Camionera Del Pacífico, S.A. de C.V.**	ET0000022 Ch7810	01/12/2016
Ddr0000001	15/12/2016	23,200.00	4451	15/12/2016	23,200.00	Registran Compra De Transmisión Fuller De 6 Vel. Para Compactador Cb-06 Sind. La Palma Marca Mercedes Vence 2008, De Aseo Y Limpia. [redacted]	No se pagó en el periodo auditado	

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto y Proveedor	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe Registrado en 5129-2-296001	Número	Fecha	Importe		Póliza, Fecha y Cheque	Cobro S/Edo. Cta. 0564981771 Predial Rústico de Banorte, S.A.
Ddr0000008	30/12/2016	15,796.89	Ra00097648	20/12/2016	15,796.89	Registran Compra de Embrague B Class M2 y Balero Piloto 904/906 G-85 para compactador Cb-069 de La Palma Camión Mercedes Benz, de Aseo Y Limpia. **Camiones Vence, S.A. de C.V.**	No se pagó en el periodo auditado	
	Totales	**$214,561.17**			**$214,561.17**			

Nota: Cabe mencionar que estos bienes se encuentran asignados en las sindicaturas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 76, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 40 y 43 fracciones I, X y XXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Navolato.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que en el ejercicio auditado no se han pagado al proveedor los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de $71,932.20.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017

En el resultado número 97 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017 se determinó el seguimiento para la próxima auditoría a realizarse en virtud de que omiten documentación justificativa por importe de $71,932.20 de los gastos que se encuentran registradas con afectación presupuestal al Impuesto Predial Rústico.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En el resultado número 213 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor de los meses de enero a diciembre de 2018, comprobando que durante el ejercicio fiscal 2018, no se ha cubierto el importe observado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En el resultado número 177 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo documentación justificativa, comprobándose que estos gastos se cubrieron con recursos del Gasto Corriente solventando parcialmente el importe observado por importe de $18,087.31, quedando pendiente de justificar y pagar un importe de $53,844.89.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En el resultado número 108 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se realizó el seguimiento a esta observación, obteniendo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 [redacted], 2112-1-000010-000909-000074 [redacted] y 2112-1-1-000010-000909-000137 [redacted] comprobándose que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación persiste.

Seguimiento en la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2021

En el resultado número 84, obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se realizó el seguimiento a esta observación obteniendo los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2021 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 [redacted], 2112-1-000010-000909-000074 [redacted] y 2112-1-1-000010-000909-000137 [redacted]., comprobando que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación aún persiste.

Seguimiento de la Auditoría del Ejercicio Fiscal 2022

En el resultado número 87 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2022, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2022 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 [redacted], 2112-1-000010-000909-000074 [redacted] y 2112-1-1-000010-000909-000137 [redacted] comprobando que el importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2022.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2023

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2023, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia de los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2023 de los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 [redacted], 2112-1-000010-000909-000074 [redacted] y 2112-1-1-000010-000909-000137 [redacted] comprobando que el

importe de $53,844.89 no fue pagado en el ejercicio fiscal 2023; por lo anterior, la observación aún persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con los proveedores 2112-1-000010-000909-000146 [redacted], 2112-1-000010-000909-000074 [redacted] y 2112-1-1-000010-000909-000137 [redacted] por importe de $53,844.89, no se pagó en el ejercicio fiscal 2023.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se emitió en el resultado número 46 del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la auditoría número 19/2017, realizada a la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre 2016.

VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de $68,812,908.03 y se fiscalizó un importe de $44,022,771.67, que representa aproximadamente el 63.97%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	24,646,854.68	15,093,518.03	61.24
Obra Pública Directa.	3,366,970.96	3,071,357.59	91.22
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	40,799,082.39	25,857,896.05	63.38
Totales	**$68,812,908.03**	**$44,022,771.67**	**63.97%**

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
Impuesto Predial Rústico						
1	Adjudicación directa	AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/2023	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	949,386.72	947,857.11	947,857.11

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
2	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,128,704.54	4,091,518.21	3,193,911.02
3	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Valentín Gómez Farías entre av. Dr. de la Mora y av. Lerdo de Tejada, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,261,753.90	3,191,533.77	3,191,533.64
4	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,001,381.61	2,999,581.61	2,999,560.05
5	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023	Revestimiento de calles en la comunidad de Bariometo II, Sind. de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,006,235.78	1,004,496.06	996,670.78
6	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023	Revestimiento de calles de la comunidad de Sataya, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	827,373.38	825,502.98	825,502.98
7	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023	Rehabilitación de Parque en la col. Margarita, Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,078,116.79	2,057,131.22	2,039,731.49
8	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-BANQUETA-ACCESO-BARIOMETO-049/2023	Construcción de banqueta de acceso a la localidad de Bariometo, Municipio de Navolato, Sinaloa.	900,123.65	899,450.86	898,750.96
					Sub-Total	**15,093,518.03**
Obra Pública Directa						
9	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOS AISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 1 acción en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 1 acción en la Sindicatura de San Pedro y 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.60	1,227,922.93	1,227,922.93
10	Licitación pública	AYTONAV-LP-CTACTE-PAVASF-PQEPRIMAVERA-NAV-001/2023	Pavimentación con concreto asfáltico en área de estacionamiento del Parque La Primavera, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,888,722.22	1,869,649.46	1,843,434.66
					Sub-Total	**3,071,357.59**
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal						
11	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAI SLADOS-SIN-LBJ-021/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,874.49	1,104,874.48
12	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOA DOSADO-AC-CB-JA-012/2023	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 acción en la Cabecera Municipal, 1 acción en la Sind. Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	942,503.03	941,166.49	936,959.53
13	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTO AISLADOS-SIND-	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,351,543.09	1,350,390.88	1,350,390.87

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
		BACHIMETO-013/2023				
14	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,628.08	1,226,620.90
15	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,542.43	1,104,542.43
16	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,375.04	1,227,375.01
17	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,664.57	1,104,664.57
18	Adjudicación directa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-ALC-CENTRAL-018/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Alcaldía Central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,105,259.23	1,105,259.22
19	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCJONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,228,065.81	1,228,065.81
20	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,734.79	1,225,984.06
21	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,865.26	1,104,865.26
22	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SANPEDRO-022/2023	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,597,278.22	1,595,929.83	1,595,929.83
23	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023	Construcción de 22 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	846,440.84	845,344.42	845,336.67
24	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTO	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,043.22	1,227,032.93

Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	**Modalidad**	**Contrato**	**Nombre de la Obra**	**Importe Autorizado**	**Importe Contratado más Convenio**	**Importe Ejercido**
		AISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023				
25	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTO AISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023	Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	860,072.88	858,930.26	858,928.98
26	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023	Construcción de alumbrado público de Campo Balbuena a Campo San Luis, de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,289,395.10	1,288,371.74	1,286,342.19
27	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16SEPTIEMBRE-COL-ÁNGELES-004-2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 16 de Septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,687,354.58	1,685,692.21	1,685,631.04
28	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	Construcción de techumbre metálica en medidas de 12x18 mts. en escuela primaria Niños Héroes, de la comunidad de Bachimeto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,458.06	800,317.47	799,866.76
29	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	Construcción de aula adosada de 6x8 mts. en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la col. 5 de Febrero, de la Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	679,965.64	678,439.97	646,893.35
30	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023	Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, Sind. de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1,169,264.39	1,168,604.90	1,165,718.88
31	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023	Rehabilitación de parque en la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,464,471.58	1,463,729.56	1,463,723.65
32	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en jardín de niños Alejandro Hernández Tyler, de la localidad de Otameto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,393.30	800,565.68	799,744.21
33	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en escuela primaria Dionicio Saldaña, de la col. Popular, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,393.30	800,565.68	763,145.42
					Sub-Total	**25,857,896.05**
					Total	**$44,022,771.67**

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado a la titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Navolato, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Navolato, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
Fortalezas: 1. El Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024.
Programación
Fortalezas: 1. El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2023, se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa. **Debilidades:** 1. El Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2023, no se encuentra elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo, las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, la terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.
Presupuestación
Fortalezas: 1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.
Comité de Obras Públicas
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Comité de Obras Públicas debidamente integrado de acuerdo con la normatividad aplicable, que participa en las asignaciones de obra. 2. El Comité de Obras Públicas del Municipio, cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento.
Testigos Sociales
Fortalezas: 1. Se cuenta con un Padrón de Testigos Sociales, que lo integran 7 (siete) personas.
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
Fortalezas: 1. El Municipio de Navolato, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, 5 publicaciones que corresponden a procedimientos de Licitación Pública. 2. El Municipio de Navolato, Sinaloa, difundió en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2023, así como el Padrón de Testigos Sociales. 3. Se verificó el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", constatándose que el Municipio de Navolato, Sinaloa, publicó en total 5 convocatorias las cuales contienen 5 concursos bajo el procedimiento de licitación pública. **Debilidades:** 1. El Municipio Navolato, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, la relación de personas inscritas en el Padrón de Contratistas. 2. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- los presupuestos de las obras que integraron la muestra de auditoría, así como tampoco las estimaciones de trabajos ejecutados. 3. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no tiene publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la lista de miembros propietarios y suplentes que integran el Comité de Obra Pública.
Contratación
Debilidades: 1. El Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.94% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023, los adjudicó directamente.

2. El Municipio de Navolato, Sinaloa, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2023, otorgó 48 contratos a 5 contratistas de los 79 otorgados por adjudicación directa.
Ejecución
Debilidades: 1. No se garantiza que los expedientes unitarios de las obras se encuentren debidamente integrados con la documentación que exige la normatividad aplicable de acuerdo con el proceso o etapa de la obra pública. 2. No se cuenta con mecanismos de control adecuados para que las acciones sociales básicas ejecutadas se encuentren en uso y en condiciones apropiadas de habitabilidad. 3. No se asegura que las obras públicas construidas, se encuentren en condiciones de operar apropiadamente. 4. No cuenta con los controles, mecanismos y medidas necesarias para que las bitácoras de obra sean elaboradas correctamente, y de manera preferente, por medios remotos de comunicación electrónica.
Entrega -Recepción de la Obra Pública
Debilidades: 1. No se garantiza que se integre el aviso de terminación de los trabajos por parte de los contratistas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Navolato, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-90-02 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 91 Con Observación
Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2023, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

Eficacia del Programa Anual de Obra Pública
Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2023 que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2023 autorizado para el Municipio de Navolato, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución directa de 59 obras y 281 acciones de vivienda por un monto total de $71,400,472.81, constatándose lo siguiente:

I. La contratación de 59 obras y 281 acciones sociales básicas por un monto total de $70,570,492.32, lo que implicó una eficacia del 100% con respecto a las obras programadas originalmente, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2023					
Obras		%	Acciones		%
Obras Contratadas	59	100 %	Acciones Contratadas	281	100 %
Obras Programadas	59		Acciones Programadas	281	

Eficacia de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta Constitutiva del Subcomité de Desarrollo Social suscrita con fecha 08 de marzo de 2023, así como sus modificaciones celebradas los días 29 de junio, 04 de septiembre y 23 de noviembre de 2023, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Navolato, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por un importe de $67,506,882.79, donde se establece que se destinarán $41,864,498.83, para la realización de 45 obras correspondientes a los rubros de urbanización, infraestructura educativa, agua potable y alcantarillado; a su vez, un importe de $24,195,814.49, para la realización de 271 acciones de mejoramiento de vivienda; un importe de $1,348,287.72, para destinarse al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y un importe de $98,281.75, para gastos indirectos.

Asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Navolato, Sinaloa, ejerció directamente un importe total de $40,799,082.39 en 28 obras y 269 acciones de mejoramiento de vivienda; por otra parte, transfirió un importe de $23,872,412.11 a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Navolato, para la realización de 19 obras de agua potable y alcantarillado; además aplicó un importe de $1,223,552.92 para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Cuenta Pública 2023			
	Monto Ejercido por el Municipio	Monto Total Transferido	Monto Total Ejercido y Transferido	Número de Obras y Acciones registradas al 31 de diciembre de 2023
$66,060,313.32	$40,799,082.39	$23,872,412.11	$64,671,494.50	316

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (obras)			
Nivel de Ejercicio al 31 de diciembre de 2023	Pesos		Obras
Monto total ejercido y transferido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	64,671,494.50	316
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	66,060,313.32	316
	Indicador	**97.90%**	**100%**

Cabe señalar, que el Municipio de Navolato, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2023, obtuvo rendimientos financieros por un importe de $5,741.39, no obstante mantuvo un saldo bancario por un importe de $2,692,542.08, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los cuales no fueron erogados por concepto de obra y demás conceptos aplicables; por lo que de conformidad con los recursos asignados por un importe de $67,506,882.79, existe una acumulación de saldo presupuestario y disponible equivalente al 3.99%.

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, no dio cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública, ya que no fue eficaz en la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, debido a que ejerció un importe menor al monto aprobado para obra, además, no realizó las erogaciones y pagos procedentes de conformidad con los compromisos devengados en el ejercicio fiscal 2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-91-03 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas que aseguren la eficacia en la aplicación del gasto, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal correspondiente los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucional, de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 92 Con Observación
Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Navolato, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2023, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

Adjudicación directa
El 92.94% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 22.73% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos realizados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	79
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	85
	Indicador (%)	**92.94%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	15
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	66
	Indicador (%)	**22.73%**

Cabe señalar, que 48 contratos de obras públicas que representan el 60.76% de los 79 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 5 contratistas.

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Navolato, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2023, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 7.06% del total de los contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 6.06% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos realizados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	6
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2023.	Denominador	85
	Indicador (%)	**7.06%**

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2023.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	66
	Indicador (%)	**6.06%**

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Navolato, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.94% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2023 los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que otorgó 48 contratos a 5 contratistas.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-92-04 **Recomendación**

Para que el Municipio Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón de la institución, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Se verificó la información publicada por el Municipio de Navolato, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa- y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", de las obras que integraron la muestra de auditoría, observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación directa	AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/2023	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
2	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Valentín Gómez Farías entre av. Dr. de la Mora y av. Lerdo de Tejada, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023	Revestimiento de calles en la comunidad de Bariometo II, Sind. de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023	Revestimiento de calles de la comunidad de Sataya, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023	Rehabilitación de Parque en la col. Margarita, Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Estimaciones.
8	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-BANQUETA-ACCESO-BARIOMETO-049/2023	Construcción de banqueta de acceso a la localidad de Bariometo, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOSAISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 1 acción en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 1 acción en la Sindicatura de San Pedro y 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Licitación pública	AYTONAV-LP-CTACTE-PAVASF-PQEPRIMAVERA-NAV-001/2023	Pavimentación con concreto asfáltico en área de estacionamiento del Parque La Primavera, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
11	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-LBJ-021/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
12	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 acción en la Cabecera Municipal, 1 acción en la Sind. Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
13	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
14	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de obra. 2) Estimaciones.
15	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
16	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
17	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
18	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-ALC-CENTRAL-018/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Alcaldía Central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
19	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCJONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
20	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
21	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
22	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADO-SIN-SANPEDRO-022/2023	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
23	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023	Construcción de 22 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
24	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
25	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023	Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
26	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023	Construcción de alumbrado público de Campo Balbuena a Campo San Luis, de la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
27	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16SEPTIEMBRE-COL-ÁNGELES-004-2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 16 de Septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
28	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	Construcción de techumbre metálica en medidas de 12x18 mts. en escuela primaria Niños Héroes, de la comunidad de Bachimeto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
29	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	Construcción de aula adosada de 6x8 mts. en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la col. 5 de Febrero, de la Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
30	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023	Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, sind. de lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
31	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023	Rehabilitación de parque en la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
32	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en jardín de niños Alejandro Hernández Tyler, de la localidad de Otameto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
33	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en escuela primaria Dionicio Saldaña, de la col. Popular, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Padrón de contratistas.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista que integra el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-navolato y https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras que integraron la muestra de auditoría.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII y X, 27 primer párrafo, 40 fracción I, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 15 fracción XI, 32 y 60 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, Sinaloa, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-93-30 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública

Resultado Núm. 94 Con Observación

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa de Inversión Anual en Obras y Acciones del Ejercicio Fiscal 2023 proporcionado en la auditoría, no se encuentra elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1) Las fechas de iniciación y terminación de las obras y servicios relacionados con las misma en todas sus fases.
2) Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3) Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
4) Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
5) La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 17, 18, 20 fracción I, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, VI y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-94-31 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Bitácora de Obra

Resultado Núm. 95 Con Observación
Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de las 33 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que todas se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
1	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) La solicitud de convenios modificatorios.
2	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	1. La 002 nota registrada no se encontró firmada por el residente de obra. 2. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 3. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. b) La falta o atraso en el pago de estimaciones.
3	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Valentín Gómez Farías entre av. Dr. de la Mora y av. Lerdo de Tejada, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
4	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La autorización de convenios modificatorios. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. c) La solicitud de convenios modificatorios.
5	Revestimiento de calles en la comunidad de Bariometo II, Sind. de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
6	Revestimiento de calles de la comunidad de Sataya, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
7	Rehabilitación de Parque en la col. Margarita, Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
8	Construcción de banqueta de acceso a la localidad de Bariometo, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-BANQUETA-ACCESO-BARIOMETO-049/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
9	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 1 acción en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 1 acción en la Sindicatura de San Pedro y 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOSAISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
10	Pavimentación con concreto asfáltico en área de estacionamiento del Parque La Primavera, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-LP-CTACTE-PAVASF-PQEPRIMAVERA-NAV-001/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
11	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-LBJ-021/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
12	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 acción en la Cabecera Municipal, 1 acción en la Sind. Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos. c) La sustitución del anterior residente. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
13	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
14	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
15	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOSSP-015/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
16	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La sustitución del anterior residente. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
17	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La sustitución del anterior residente. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
18	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Alcaldía Central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-ALC-CENTRAL-018/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
19	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCJONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
20	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
21	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
22	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADO-SIN-SANPEDRO-022/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
23	Construcción de 22 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
24	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
25	Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
26	Construcción de alumbrado público de Campo Balbuena a Campo San Luis, de la sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones. b) El aviso de terminación de los trabajos.
27	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 16 de Septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16SEPTIEMBRE-COL-ÁNGELES-004-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) La solicitud de aprobación de estimaciones.
28	Construcción de techumbre metálica en medidas de 12x18 mts. en escuela primaria Niños Héroes, de la comunidad de Bachimeto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La terminación de los trabajos. b) La autorización de estimaciones. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
29	Construcción de aula adosada de 6x8 mts. en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la col. 5 de Febrero, de la Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones. b) La terminación de los trabajos. c) La sustitución del anterior residente. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
30	Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, sind. de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. 2. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
31	Rehabilitación de parque en la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones. b) La terminación de los trabajos. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: a) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre o de terminación de los trabajos.
32	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en jardín de niños Alejandro Hernández Tyler, de la localidad de Otameto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	**Nombre de la Obra**	**Contrato**	**Observación**
		COL.POPULAR-042/2023	
33	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en escuela primaria Dionicio Saldaña, de la col. Popular, Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de estimaciones.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 79 segundo párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, IV, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-95-32 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-95-05 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente -de manera preferente- el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

Resultado Núm. 96 Con Observación

Con la revisión física y documental de 15 obras o contratos, que ampararon la realización de 144 acciones sociales básicas consistentes en cuartos dormitorios, que forman parte de la muestra de auditoría, se observa que 38 cuartos dormitorios se encontraron deshabitados por parte de los beneficiarios y sin indicios que demostraran su uso y ocupación diaria, además de las siguientes irregularidades:

Además, se observa que, de los 38 cuartos dormitorios deshabitados, 28 no se encontraron en condiciones de habitabilidad, debido a que no cuentan con los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento necesarios para su uso y apropiado funcionamiento, a continuación se detallan:

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
1	Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023	20/05/2024	1	Medina Medina Carmen Leonor	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				2	Fragozo Zazueta Ana Cristina	
						(Habitado)
				6		Sin Observación (Habitado)
				7		Sin Observación (Habitado)
2	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023	20/05/2024	8		Sin Observación (Habitado)
				9		Sin Observación (Habitado)
				10	Quiñónez Montés Carmen Patricia	Sin Observación (Habitado)
				11	Félix López Crisaylin	Sin Observación (Habitado)
				12	Arcadia Hernández Yohana Migeizu	Sin Observación (Habitado)
				13	Pinto Fernández Yuleni Guadalupe	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				14	García Gámez Guadalupe	Sin Observación (Habitado)
				15	Rentería Sainz María Guadalupe	Sin Observación (Habitado)
				16	Ureta García Yesenia Elizabeth	Sin Observación

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
					[redacted]	(Habitado)
				17	Gastélum García Jesús Francisca [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
3	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023	20/05/2024	18	Salas Valdez Iris Marbella [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				19	González Ramírez Nubia Sugey [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				20	Cárdenas Ramírez América Yohana [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				21	Rendón López Rita [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				22	Llánez Machado Sergio [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				23	Bastidas Cárdenas Jordy Mirabel [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				24	Valenzuela Valdez José Leobardo [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				25	Nieto Ramírez Onevda Guadalupe [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				26	Rodelo Osuna Sandra [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				27	Aguilar Haro Yéssica [redacted]	Sin Observación (Habitado)
4	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 1 acción en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 1 acción en la Sindicatura de San Pedro y 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOSAISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023	21/05/2024	28	Sánchez Palma Juanita [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				29	Obeso Espinoza Dalia Margarita [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				30	Angulo Garibay Maribel [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				31	Verdugo Valencia Ramona Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				32	Agramón Martínez Hilda Briceida [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				33	Bejarano Beltrán Blanca Rosario [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				34	Hernández Tavizon Rosaura Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				35	Salomón Moreno Wendy [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				36	Sarabia Castro Cruz [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				37	Pastor Rivera Fabiola [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
5	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISL	22/05/2024	38	Parra Cárdenas María Paula [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
	la Alcaldía Central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	ADOS-ALC-CENTRAL-018/2023		39	Estrada Hernández Rosa Elena [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				40	Plata Quintero Arisu Yurie [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				41	Escalante Parra Alejandra Elizabeth [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				42	Gaxiola Montoya Cruz Ramón [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				43	Arguijo Esquivel Esteban [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				44	Raya Guerra Ricardo [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				45	Escalante Acosta Aleyda Patricia [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				46	García Macario Antonio [redacted]	Sin Observación (Habitado)
6	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023	23/05/2024	47	Mejía Medina Diana Karina [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				48	López Valenzuela María de los Angeles [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				49	Delgado Salazar Teodula Guadalupe [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				50	Sánchez Camacho Bernardo [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				51	López Cavizuela Martha [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				52	Castro Delgado Tania Elizabeth [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				53	Sánchez Machado Guadalupe Abigail [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				54	Sánchez Moreno Jesús Felizardo [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				55	Rubio Quiñónez Heidy Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
7	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 acción en la Cabecera Municipal, 1 acción en la Sind. Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023	24/05/2024	56	Verdugo Sainz Jeovana Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				57	Plata Graciano Francisco Javier [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				58	Alvarado Moreno Marco Antonio [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				59	Núñez Corrales Emiliano [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				60	Iliana Lizbeth García García [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				61	Álvarez Prieto Elia [redacted]	Sin Observación (Habitado)

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
					[redacted]	
				62	López Zavala Ramona [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				63	Millán Germán Cinthia Anahí [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
8	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023	24/05/2024	64	Chuiquete Lamas Yajaira [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				65	Barreras Dorado Jesús Isabel [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				66	López Acosta María Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				67	María del Rosario Ponce López [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				68	Monzón Esparza Brenda Alejandrina [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				69	Osuna García Cynthia Lizbeth [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				70	Najera Valenzuela Gerardo [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				71	Peñuelas González María del Rosario [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				72	Gastélum Domínguez Margarita [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				73	Domínguez Ruiz María Teresa [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
9	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADO-SIN-SANPEDRO-022/2023	24/05/2024	74	Salazar Beltrán Perla Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				75	García García Idolina [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				76	Ruelas Cornelia [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				77	Ríos Zavala Nancy Elizabeth [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				78	Araujo Perea Verónica [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				79	Quintero Salazar Alma Yareth [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				80	Pichardo Flores Enrique [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				81	Machado Núñez Nereida Catalina [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				82	Mancillas Atienzo José Juan [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				83	López Trapero Yesica Aidé [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				84	Torres Zazueta Eduviges	Sin Observación

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
					[redacted]	(Habitado)
				85	Gomez Vizcarra Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				86	Trapero Sauceda Cynthia Melissa [redacted]	Sin Observación (Habitado)
10	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023	24/05/2024	87	Barrera Flores Crescencia [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				88	Soto López Anaiza [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				89	Angelica Ruiz Ruiz [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				90	Vega Patia Zidali [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				91	González Pérez Jennifer [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				92	Ramos Medina Liliana [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				93	Fuentes Rentería Noelia [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				94	Zazueta Medina Maria de los Angeles [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				95	Garibaldi Zazueta Jesus Israel [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				96	Gastélum Valenzuela Aleida [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				97	Plata Zazueta Katia Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
11	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023	24/05/2024	98	Beltrán Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				99	Rodríguez Juárez Rocío [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				100	Cota Hernandez Miguel Angel [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				101	Quintero Quiroz Jesús Rodolfo [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				102	Vargas Ramírez Paula [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				103	Quintero Higuera Rodolfo [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado
				104	Mora López Estrella Guadalupe [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				105	Sánchez Laguna Zeyna Rosaura [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				106	Rodelo Inzunza Mirna Yolanda [redacted]	Sin Observación (Habitado)

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
				107	Félix Reyes María de los Ángeles [redacted]	Sin Observación (Habitado)
12	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023	24/05/2024	108	[redacted]	Sin Observación (Habitado)
				109	Reyes Chavez Jesus Gerardo [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				110	Ochoa Gonzalez Maria Luisa [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				111	Montes Inzunza Maria del Rosario [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				112	Moreno Espinoza Angélica María [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				113	Delgado Castillo Maria Ramona [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				114	Muñoz Medina Jose Ulises [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				115	Angulo Guerrero Francisco [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				116	Robles Zepeda Maria Elena [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				117	García Calderón Gladys Magdalena [redacted]	Sin Observación (Habitado)
13	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-LBJ-021/2023	27/05/2024	118	Zazueta Gonzalez Elvia Griselda [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				119	Sánchez Barreras Reynalda [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				120	Acosta Baez Eulises [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				121	Acosta Baez María Irasema [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				122	Valenzuela Ruiz Zenaida Carolina [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				123	Uriarte Lugo Cristian Alonso [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				124	Fausto Ramírez Dolores del Carmen [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				125	[redacted]	Sin Observación (Habitado)
				126	Medina Uriarte Heriberto [redacted]	Sin Observación (Habitado)
14	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023	27/05/2024	127	Montes García Olga Alicia [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				128	Venegas Suno Priscila [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				129	Sánchez Angón Jesús Arturo [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos

No.	Nombre de la Obra	Número de Contrato	Fecha de Inspección Física de la Obra	Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
				No.	Beneficiario/Localización (Coord. Geog.)	Observación
				130	Santiago Ramírez Lucía [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				131	Noriega Nuñez Adilene Guadalupe [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				132	Ramírez Nava José Rubén [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				133	Santiago Servín María Isabel [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				134	Aguilar Espinoza José Victor [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				135	Morales González Wendi [redacted]	Sin Observación (Habitado)
15	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023	28/05/2024	136	Nava Najera Manuela [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				137	Gordillo Pérez María Trinidad [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				138	Rodríguez Pesillín Juan [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				139	Uribe Espino Esteban Alexis [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				140	Uribe Moreno Eréndira Guadalupe [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
				141	García Olvera Delfino Eutimio [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				142	Pérez Ortiz Valerio [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				143	Hernández Reyes Juana Carmen [redacted]	Sin Observación (Habitado)
				144	López Ríos Justina [redacted]	**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos

Por otra parte, en relación con las 38 acciones sociales básicas de cuartos dormitorios deshabitados, se constata que se integran los documentos de entrega a los beneficiarios, sin embargo, se advierte que éstos no fueron localizados -al momento de la inspección física- en los lugares señalados en el contrato o expediente de la obra, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 28 de mayo de 2024, y levantada con motivo de la inspección física de las 144 acciones sociales básicas verificadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I y II, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.8.1, 3.1.1 fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3 fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y con lo señalado en las cláusulas primera, décima novena y vigésima de los 15 contratos de obra pública que ampararon las 144 acciones sociales básicas verificadas.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-96-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-96-06 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que las obras o acciones sociales básicas sean concluidas en su totalidad, operen convenientemente y beneficien directamente a la población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y rezago social, considerando las diversas políticas en materia de desarrollo social que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, seleccionando para revisión un importe de $24,646,854.68, del cual se fiscalizó un importe de $15,093,518.03, que representa el 61.24%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación directa	AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/2023	Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	949,386.72	947,857.11	947,857.11
2	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023	Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa.	4,128,704.54	4,091,518.21	3,193,911.02
3	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023	Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Valentín Gómez Farías entre av. Dr. de la Mora y av. Lerdo de Tejada, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,261,753.90	3,191,533.77	3,191,533.64
4	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	3,001,381.61	2,999,581.61	2,999,560.05
5	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023	Revestimiento de calles en la comunidad de Bariometo II, Sind. de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,006,235.78	1,004,496.06	996,670.78
6	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023	Revestimiento de calles de la comunidad de Sataya, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa.	827,373.38	825,502.98	825,502.98
7	Licitación pública	AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023	Rehabilitación de Parque en la col. Margarita, Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa.	2,078,116.79	2,057,131.22	2,039,731.49
8	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-BANQUETA-ACCESO-BARIOMETO-049/2023	Construcción de banqueta de acceso a la localidad de Bariometo, Municipio de Navolato, Sinaloa.	900,123.65	899,450.86	898,750.96
					Total	**$15,093,518.03**

Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/003, por un importe de $833,175.07 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $114,682.04, generando un total de $947,857.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0080/2023 de fecha 10 de febrero de 2023, asimismo el oficio número AYUNAV/TES-MUN-0528/2023 de fecha 05 de diciembre de 2024, emitidos por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por importes de $834,704.68 y $114,682.04, generando un importe total autorizado de $949,386.72.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $834,704.68 y Acta de Sesión de Cabildo número 92/24, celebrada el 12 de febrero de 2024, por un importe de $114,682.04.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de febrero de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $833,175.07, con fecha 21 de febrero de 2023, el cual establece como período de ejecución del 27 de febrero al 27 de abril de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404604-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de febrero de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2404606-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de febrero de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2404606-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al importe del contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/2023 de fecha 10 de abril de 2023, por un importe de $114,682.04.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 01 AD (uno adicional), 01 Extra (uno extraordinaria) y 02 Extra (dos extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo

fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de línea de agua potable y alcantarillado sanitario de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONA-ADJDIR-IPR-LÍNEA-AGUAPOT-ALC-SANT-ELMOLINO-002/003, por un importe de $833,175.07 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $114,682.04, generando un total de $947,857.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 tercer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-98-34 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023, por un importe de $4,091,518.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0320/2023 de fecha 17 de julio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $4,128,704.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $4,128,704.54.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 01 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $4,091,518.21, con fecha 01 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 11 de septiembre al 16 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444573-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2444574-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
	Se constató que la obra se encontró en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de colector pluvial en la comunidad de El Limoncito, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023, por un importe de $4,091,518.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de compactación de suelos. 2) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 102 fracción IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-COLPLUV-LIMONCITO-NAV-005/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-100-35 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Valentín Gómez Farías entre av. Dr. de la Mora y av. Lerdo de Tejada, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023, por un importe de $2,935,578.51 y convenio modificatorio de monto por un importe de $255,955.26, generando un total de $3,191,533.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0172/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $3,261,753.90.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $3,261,753.90.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,935,578.51 con fecha 29 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 13 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2796685 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2796687 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2796687 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al importe del contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023 de 17 de julio de 2023, por un importe de $255,955.26.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal), 01 A (uno adicional) y 01 E (uno extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Pavimentación con concreto hidráulico, rehabilitación de línea de alcantarillado sanitario, agua potable y alumbrado público de calle Valentín Gómez Farías entre av. Dr. de la Mora y av. Lerdo de Tejada, Sind. de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023, por un importe de $2,935,578.51 y convenio modificatorio de monto por un importe de $255,955.26, generando un total de $3,191,533.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de terracerías. 2) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-PAVVALGOMEZ-SINDSANPEDRO-NAV-003/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-102-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023, por un importe de $2,701,243.45 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $298,338.16, generando un total de $2,999,581.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0173/2023 de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $3,001,381.61.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $3,001,381.61.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 26 de mayo de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,701,243.45 con fecha 29 de mayo de 2023, el cual establece como período de ejecución del 05 de junio al 13 de agosto de 2023.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421822-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamieno de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421823-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de mayo de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2404606-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al importe del contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023 de fecha 04 de agosto de 2023, por un importe de $298,338.16.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 18 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023, por un importe de $2,701,243.45 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $298,338.16, generando un total de $2,999,581.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a

continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Trámite, permiso o autorización ante la Comisión Federal de Electricidad para el retiro o sustitución del poste de madera que obstaculiza el tránsito vehicular.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 primer párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y IV, 18 fracción IV, 28 fracciones IV y VI, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 89, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 97, 100 fracción I y 104 primer del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-104-37 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 6 Oriente, calle 1 Sur y callejón 2 Oriente de la comunidad de El Molino, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023, por un importe de $2,701,243.45 y convenio modificatorio de monto, por un importe de $298,338.16, generando un total de

$2,999,581.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que la obra no se encontró operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que aún falta el retiro de un poste de madera que soporta la línea de media tensión eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que se encuentra ubicado dentro del arroyo vial del pavimento, por lo cual se obstaculiza el tránsito vehicular teniendo repercusiones en la seguridad vial de la obra.

Cabe señalar, que dicho trabajo faltante no fue contemplado desde un inicio en el presupuesto base de la obra, ni en el presupuesto contratado, sin embargo, se observa que tampoco se integra evidencia de la planeación y programación de las acciones necesarias que permitan continuar con dichos trabajos hasta su total operación, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2023 de fecha 24 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 11 y 12 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II y III, 18 fracciones II, III, IV y VI, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracción VI, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 primer párrafo fracciones I, II, IV, VI y VIII, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XV, 102 fracción V y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-PAV6OTE-ELMOLINOSINDSAT-NAV-004/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-105-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-105-07 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se cumplan con los trámites y gestiones pertinentes ante las autoridades competentes, que permitan que las obras ejecutadas operen convenientemente y de forma regular, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 106 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la comunidad de Bariometo II, Sind. de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023, por un importe de $1,004,496.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0266/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,006,235.78.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $1,006,235.78.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,004,496.06 con fecha 02 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 12 de junio al 26 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1793893 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1793906 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2023 a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 107 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Revestimiento de calles en la comunidad de Bariometo II, Sind. de Altata, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023, por un importe de $1,004,496.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y

vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-CALLE-BARIOMETOII-SIND-ALT-031/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-107-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 108 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Revestimiento de calles de la comunidad de Sataya, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023, por un importe de $825,502.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0270/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $827,373.38.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $827,373.38.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de junio de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $825,502.98 con fecha 02 de junio de 2023, el cual establece como período de ejecución del 13 de julio al 26 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421694-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2434963-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Revestimiento de calles de la comunidad de Sataya, Sind. de Sataya, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023, por un importe de $825,502.98, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.
2) Acta de entrega-recepción de la obra entre el Ente y el contratista conforme a la fecha de terminación del contrato.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción VII, 78 primer y segundo párrafo fracción II, 86 primer y tercer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico

Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-IPR-REVESTIMIENTO-SATAYA-BEBELAMAS-ELMOLINO-033/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-109-40 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 110 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de Parque en la col. Margarita, Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023, por un importe de $2,057,131.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0117/2023 de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $2,078,116.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $2,078,116.79.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $2,057,131.22 con fecha 14 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 24 de abril al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421526-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421636-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 01 A (uno adicional) y 01 E (uno extraordinaria).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de Parque en la col. Margarita, Sind. de Lic. Benito Juárez, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023, por un importe de $2,057,131.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal

de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-LP-IPR-PARQUE-COLMARG-VBJNAV-002/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-111-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de banqueta de acceso a la localidad de Bariometo, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-BANQUETA-ACCESO-BARIOMETO-049/2023, por un importe de $899,450.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0400/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $900,123.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $900,123.65.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-IPR-CONS-BANQUETA-ACCESO-BARIOMETO-049/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $899,450.86 con fecha 18 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 23 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456531-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2456533-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 01 A (uno adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 01 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Obra Pública Directa

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa, seleccionando para revisión un importe de $3,366,970.96, del cual se fiscalizó un importe de $3,071,357.59, que representa el 91.22%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
9	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOSAISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 1 acción en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 1 acción en la Sindicatura de San Pedro y 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.60	1,227,922.93	1,227,922.93
10	Licitación pública	AYTONAV-LP-CTACTE-PAVASF-PQEPRIMAVERA-NAV-001/2023	Pavimentación con concreto asfáltico en área de estacionamiento del Parque La Primavera, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,888,722.22	1,869,649.46	1,843,434.66
					Total	**$3,071,357.59**

Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 9.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 1 acción en la Sindicatura de Altata, 4 acciones en la Sindicatura de Bachimeto, 1 acción en la Sindicatura de San Pedro y 4 acciones en la Sindicatura de General Ángel Flores, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOSAISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023, por un importe de $1,227,922.93, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0351/2023 de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,228,675.60.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 92/24, celebrada el 12 de febrero de 2024, por un importe de $1,229,107.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-APORTBENEF-10ACCIONESCUARTOSAISLADOS-DIF-LOCALIDADES-046/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,227,922.93 con fecha 25 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01023-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1449-01022-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-

recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Pavimentación con concreto asfáltico en área de estacionamiento del Parque La Primavera, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-LP-CTACTE-PAVASF-PQEPRIMAVERA-NAV-001/2023, por un importe de $1,869,649.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0112/2023 de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,888,722.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión de Cabildo número 50/23, celebrada el 26 de enero de 2023, por un importe de $1,888,722.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 13 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-LP-CTACTE-PAVASF-PQEPRIMAVERA-NAV-001/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,869,649.46 con fecha 14 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 24 de abril al 30 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2782956 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2782962 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 01 AD (uno adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-

recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Navolato, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2023, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de $40,799,082.39, del cual se fiscalizó un importe de $25,857,896.05, que representa el 63.38%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-LBJ-021/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,874.49	1,104,874.48
12	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023	Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 acción en la Cabecera Municipal, 1 acción en la Sind. Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	942,503.03	941,166.49	936,959.53
13	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023	Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,351,543.09	1,350,390.88	1,350,390.87
14	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,628.08	1,226,620.90
15	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,542.43	1,104,542.43
16	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,375.04	1,227,375.01

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
17	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,664.57	1,104,664.57
18	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-ALC-CENTRAL-018/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Alcaldía Central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,105,259.23	1,105,259.22
19	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCJONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,228,065.81	1,228,065.81
20	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,734.79	1,225,984.06
21	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023	Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,105,808.00	1,104,865.26	1,104,865.26
22	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SANPEDRO-022/2023	Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,597,278.22	1,595,929.83	1,595,929.83
23	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023	Construcción de 22 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor en la Sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa.	846,440.84	845,344.42	845,336.67
24	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023	Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,228,675.54	1,227,043.22	1,227,032.93
25	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023	Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa.	860,072.88	858,930.26	858,928.98
26	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023	Construcción de alumbrado público de Campo Balbuena a Campo San Luis, de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,289,395.10	1,288,371.74	1,286,342.19
27	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16SEPTIEMBRE-COL-ÁNGELES-004-2023	Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 16 de Septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,687,354.58	1,685,692.21	1,685,631.04
28	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	Construcción de techumbre metálica en medidas de 12x18 mts. en escuela primaria Niños Héroes, de la comunidad de Bachimeto, Sindicatura de	801,458.06	800,317.47	799,866.76

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
			Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.			
29	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023	Construcción de aula adosada de 6x8 mts. en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la col. 5 de Febrero, de la Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa.	679,965.64	678,439.97	646,893.35
30	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023	Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, Sind. de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa.	1,169,264.39	1,168,604.90	1,165,718.88
31	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023	Rehabilitación de parque en la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa.	1,464,471.58	1,463,729.56	1,463,723.65
32	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en jardín de niños Alejandro Hernández Tyler, de la localidad de Otameto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,393.30	800,565.68	799,744.21
33	Adjudicación directa	AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023	Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en escuela primaria Dionicio Saldaña, de la col. Popular, Municipio de Navolato, Sinaloa.	801,393.30	800,565.68	763,145.42
					Total	**$25,857,896.05**

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 11.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-LBJ-021/2023, por un importe de $1,104,874.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0191/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,105,808.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023, de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas números SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,104,874.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-LBJ-021/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,104,874.49 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2213549 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2213552 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 116 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 8 cuartos dormitorios que conforman el 100% de la obra número 12.- Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 m2 cada uno, localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 acción en la Cabecera Municipal, 1 acción en la Sind. Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023, por un importe de $941,166.49, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0198/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $942,503.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $936,959.53.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023 celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $941,166.49 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2789278 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2789286 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 11 cuartos dormitorios que conforman el 100% de la obra número 13.- Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023, por un importe de $1,350,390.88, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0195/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,351,543.09.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas números SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,350,390.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,350,390.88 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2789295 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2789300 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el

cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 14.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023, por un importe de $1,227,628.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0196/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,228,675.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio de 2023 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,226,620.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,227,628.08 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20249-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-20250-6 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (Normal) y 02 (Normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 119 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 15.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023, por un importe de $1,104,542.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0186/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,105,808.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,104,542.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,104,542.43 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1779465 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1779500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal) y 02 (normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 120 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 15.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023, por un importe de $1,104,542.43, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.
2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones II y IV, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracción XIV y 102 fracción IV inciso c) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-120-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 121 Sin Observación
Con la revisión física y documental de los 10 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 16.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno localidades: 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Aldama del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023, por un importe de $1,227,375.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0147/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero del Municipio de Navolato, Sinaloa, por un importe de $ $1,228,675.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,227,375.01.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,227,375.04 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10520-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10521-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 17.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023, por un importe de $1,104,664.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0190/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero del Municipio de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,105,808.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,104,664.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,104,664.57 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3604-01328-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 24 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3604-01326-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 123 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 17.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023, por un importe de $1,104,664.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Acta o documento de entrega recepción al beneficiario número 5 de la localidad de Yameto, Sindicatura de Altata, del anexo 1 del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023.
2) Acta o documento de entrega recepción al beneficiario número 6 de la localidad de Yameto, Sindicatura de Altata, del anexo 1 del contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-017/2023.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracción II, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; 3.1.3. fracciones XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-123-43 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 124 Sin Observación
Con la revisión física y documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 18.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Alcaldía Central del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-ALC-CENTRAL-018/2023, por un importe de $1,105,259.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0184/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,105,808.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,105,259.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-ALC-CENTRAL-018/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,105,259.23 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788838 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788842 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 19.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023, por un importe de $1,228,065.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0185/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,228,675.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,228,065.81.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-BACHIMETO-019/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,228,065.81 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788849 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788850 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 126 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuarto dormitorio que conforman el 100% de la obra número 20.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023, por un importe de $1,227,734.79, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0187/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,228,675.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,225,984.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-ALTATA-020/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,227,734.79 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2789461 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2789462 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01N (uno normal), 02N (dos normal) y 03 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 127 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 9 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 21.- Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue

adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023, por un importe de $1,104,865.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0194/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,105,808.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,104,865.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADO-SIND-LBJ-010/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,104,865.26 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1781705 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1781717 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (Normal) y 02 (Normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la

Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 13 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 22.- Construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SANPEDRO-022/2023, por un importe de $1,595,929.83, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0192/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,597,278.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones mediante actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,595,929.83.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-13ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SANPEDRO-022/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,595,929.83 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2213949 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2213950 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto

párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de las 22 acciones de losas de techo firme aligerado que conforman el 100% de la obra número 23.- Construcción de 22 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor en la sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023, por un importe de $845,344.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0199/2023 de fecha 12 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $846,440.84.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio de 2023 y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $845,336.67.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $845,344.42 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788856 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2788857 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal), 04 N (cuatro normal) y 1A (uno adicional).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Con la revisión física y documental de las 22 acciones sociales básicas de losas de techo firme aligerado que conforman el 100% de la obra número 23.- Construcción de 22 acciones losa de techo firme aligerado de 15 cms. de espesor en la sind. de Bachimeto, del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023, por un importe de $845,344.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que 3 losas de techo firme ejecutados en 3 cuartos existentes, se encuentran deshabitados por parte de los beneficiarios y sin indicios que demuestren su uso y ocupación diaria.

Además, se observa que las 3 acciones no se encontraron en condiciones de habitabilidad, debido a que no cuentan con los servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y de saneamiento, además, en algunos casos carecen de puertas y ventanas, todo éstos necesarios para su uso y apropiado funcionamiento, a continuación detalla:

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas				
No.	Localización (Coord. Geog.)			Observación
1		[redacted]		Sin Observación (Habitado)
2				Sin Observación (Habitado)
3				Sin Observación (Habitado)
4				Sin Observación

Relación de Acciones Sociales Básicas Verificadas		
No.	**Localización (Coord. Geog.)**	**Observación**
	[redacted]	(Habitado)
5		Sin Observación (Habitado)
6		Sin Observación (Habitado)
7		Sin Observación (Habitado)
8		Sin Observación (Habitado)
9		**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos 3.- Sin puertas
10		Sin Observación (Habitado)
11		Sin Observación (Habitado)
12		Sin Observación (Habitado)
13		Sin Observación (Habitado)
14		Sin Observación (Habitado)
15		Sin Observación (Habitado)
16		Sin Observación (Habitado)
17		Sin Observación (Habitado)
18		**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos
19		**Con Observación** 1.- Deshabitado 2.- Sin Servicios básicos 3.- Sin puertas ni ventanas
20		Sin Observación (Habitado)
21		Sin Observación (Habitado)
22		Sin Observación (Habitado)

Por otra parte, en relación con las 3 acciones sociales básicas de losas de techo firme aligerado deshabitados, se constata que se integran los documentos de entrega a los beneficiarios, sin embargo, se advierte que éstos no fueron localizados -al momento de la inspección física- en los lugares señalados en el contrato o expediente de la obra, sin integrarse evidencia que motive, sustente y justifique las situaciones señaladas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2023 de fecha 22 de mayo de 2024, levantada con motivo de la inspección física de las 22 acciones sociales básicas (techos firmes).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción II, 11 fracción I, 12, 18, 19 fracciones III, VII y IX, 36 fracción VI y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, III y IV, 16 fracciones I y II, 18 fracción IV y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.8.1, 3.1.1 fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3 fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023, y en las cláusulas primera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-22-ACCIONESLOSATECHOS-SIND-BACHIMETO-025/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-130-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-130-08 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que las obras o acciones sociales básicas sean concluidas en su totalidad, operen convenientemente y beneficien directamente a la población en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y rezago social, considerando las diversas políticas en materia de desarrollo social que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de los 10 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 24.- Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023, por un importe de $1,227,043.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0188/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,228,675.54.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $1,227,032.93.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,227,043.22 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421606-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421803-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59

fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de 7 cuartos dormitorio que conforman el 100% de la obra número 25.- Construcción de 7 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 m2 cada uno en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023, por un importe de $858,930.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0189/2023 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $860,072.88.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y sus modificaciones en las actas número SDS/002/2023 y SDS/004/2023 de fechas 29 de junio y 23 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de $858,928.98.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-07ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-027/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $858,930.26 con fecha 27 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 08 de mayo al 05 de agosto de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421804-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2421805-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal) y 03 N (tres normal).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 11 de agosto de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 133 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de alumbrado público de Campo Balbuena a Campo San Luis, de la Sindicatura de San Pedro, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023, por un importe de $1,288,371.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0406/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,289,395.10.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/003/2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, por un importe de $1,289,395.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 15 de septiembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,288,371.74 con fecha 18 de septiembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 25 de septiembre al 08 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2835476 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2835489 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de septiembre de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 N (uno normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Pavimentación con concreto hidráulico y rehabilitación de alumbrado público de av. 16 de septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16SEPTIEMBRE-COL-ÁNGELES-004/2023, por un importe de $1,685,692.21, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0150/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,687,354.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $1,687,354.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16SEPTIEMBRE-COL-ÁNGELES-004/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,685,692.21 con fecha 01 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de abril al 23 de junio de 2023.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2779694 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2779698 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal), 02 N (dos normal), 03 N (tres normal) y 01 AD (uno adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de mayo de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 135 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Construcción de techumbre metálica en medidas de 12x18 mts. en escuela primaria Niños Héroes, de la comunidad de Bachimeto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023, por un importe de $800,317.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0143/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $801,458.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $801,458.06.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,478,757.44, de los cuales corresponde a esta obra un importe de $800,317.47 con fecha 01 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de abril al 08 de junio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2210711 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2210714 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 16 de junio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 136 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Construcción de techumbre metálica en medidas de 12x18 mts. en escuela primaria Niños Héroes, de la comunidad de Bachimeto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023, por un importe de $800,317.47, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.
2) Pruebas de laboratorio de compactación de suelos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 102 fracción IV inciso g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-136-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,

para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 137 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Construcción de aula adosada de 6x8 mts. en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la col. 5 de Febrero, de la Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023, por un importe de $678,439.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0144/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $679,965.64.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/001/2023 de fecha 08 de marzo de 2023, por un importe de $679,965.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 01 de abril de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,478,757.44, de los cuales corresponde a esta obra un importe de $678,439.97 con fecha 01 de abril de 2023, el cual establece como período de ejecución del 10 de abril al 08 de julio de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2210711 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2210714 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de abril de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 N (uno normal) y 02 N (dos normal).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de julio de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,

XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 138 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Construcción de aula adosada de 6x8 mts. en escuela primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la col. 5 de Febrero, de la Cabecera Municipal, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023, por un importe de $678,439.97, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concreto.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 78 primer y segundo párrafo fracción II, 79 segundo párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 102 fracción IV inciso g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; y en las cláusulas primera, novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETÁLICA-AULA-005/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-138-46 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 139 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, Sind. de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023, por un importe de $1,168,604.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0321/2023 de fecha 19 de julio d e2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,169,264.39.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/002/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por un importe de $1,169,264.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe $1,168,604.90 con fecha 25 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435249-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2435250-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 N (uno normal) y 01 A (uno adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,

33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 140 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, Sind. de Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023, por un importe de $1,168,604.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de inicio a la Contraloría.
2) Aviso de terminación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 77 último párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la

Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas novena, décima segunda, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL-SIND-LICBENJUA-038/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-140-47 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 141 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 31.- Rehabilitación de parque en la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023, por un importe de $1,463,729.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0324/2023 de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $1,464,471.58.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/002/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por un importe de $1,464,471.58.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,463,729.56 con fecha 25 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de noviembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2829408 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2829417 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal) y 01 (adicional).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa número 001OP/C.P. 2023 cerrada con fecha 30 de mayo de 2024.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de noviembre de 2023.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 142 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 31.- Rehabilitación de parque en la col. El Rincón, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023, por un importe de $1,463,729.56, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2023 de fecha 17 de junio de 2024.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 86 primer párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones I, II, III, V y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; 3.1.3. fracción XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas novena, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLELRINCÓN-041/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-142-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 143 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en jardín de niños Alejandro Hernández Tyler, de la localidad de Otameto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023, por un importe de $800,565.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0327/2023 de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $801,393.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/002/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por un importe de $801,393.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2023.

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,601,131.36, de los cuales corresponde a esta obra un importe de $800,565.68 con fecha 25 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2829394 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2829399 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 144 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 32.- Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en jardín de niños Alejandro Hernández Tyler, de la localidad de Otameto, Sindicatura de Bachimeto, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023, por un importe de $800,565.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el aula aislada construida no se encontró en condiciones de operar apropiadamente, ya que carece del mobiliario y equipamiento básico necesario para el correcto desarrollo de las actividades en su interior, tales como: mesas, escritorios, asientos, pizarrón, muebles de resguardo y equipos de aire acondicionado.

Cabe aclarar, que dichos trabajos observados como faltantes, no se contemplaron en el presupuesto contratado de la obra, sin embargo, resultan de relevancia para el óptimo funcionamiento del aula.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2023 de fecha 28 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracciones II, III, IV y VI, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracción VI, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XV y 102 fracciones V y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-144-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-144-09 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 145 Sin Observación
Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en escuela primaria Dionicio Saldaña, de la col. Popular, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023, por un importe de $800,565.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número AYUNAV/TES-MUN-0330/2023 de fecha 19 de julio de 2023, emitido por el Tesorero Municipal de Navolato, Sinaloa, por un importe de $801,393.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social Municipal número SDS/002/2023 de fecha 29 de junio de 2023, por un importe de $801,393.30.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 24 de agosto de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023, celebrado entre el Municipio de Navolato, Sinaloa, y el contratista, por un importe de $1,601,131.36, de los cuales corresponde a esta obra un importe de $800,565.68 con fecha 25 de agosto de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 de septiembre al 02 de diciembre de 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2829394 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2829399 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de agosto de 2023, a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Navolato.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,

67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

Resultado Núm. 146 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 33.- Construcción de aula aislada en 6 x 8 mts. en escuela primaria Dionicio Saldaña, de la col. Popular, Municipio de Navolato, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023, por un importe de $800,565.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el aula aislada construida no se encontró en condiciones de operar apropiadamente, ya que carece del equipamiento básico necesario para el correcto desarrollo de las actividades en su interior, tales como: pizarrón, muebles de resguardo y equipos de aire acondicionado.

Cabe aclarar, que dichos trabajos observados como faltantes, no se contemplaron en el presupuesto contratado de la obra, sin embargo, resultan de relevancia para el óptimo funcionamiento del aula.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2023 de fecha 23 de mayo de 2024.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 18 fracciones II, III, IV y VI, 26 fracciones I, III y VI, 28 fracción VI, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XV y 102 fracciones V y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 60 fracciones II, III y XII y 61 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, cuya última reforma y adición fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número

108 de fecha 31 de agosto de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1., 3.1.1. fracciones III, VI, VIII, IX y XII y 3.1.3. fracciones III y XI de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023; y en las cláusulas primera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONS-AULAAISLADA-JNOTAMETO-PRIM-COL.POPULAR-042/2023.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-146-50 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-RE-146-10 **Recomendación**
Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, sujetándose en los diversos reglamentos, normas técnicas y ordenamientos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

Resultado Núm. 147 Con Observación
Al verificar la documentación comprobatoria de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de $13,950,354.05, por concepto de estimaciones de obra, observándose que omitió retener y enterar el 3% de cada una de las estimaciones por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control por importe de $418,510.62, del cual dos terceras partes por importe de $279,007.08 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa y una tercera parte por importe de $139,503.54, se destinará al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detallan:

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio			Importe de Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EI30000003	18/04/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16 Septiembre-Col-Los Ángeles- 004/2023, Pavimentación con Concreto Hidráulico y Rehabilitación de Alumbrado Público de Av. 16 de septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, Col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	FE-3192	04/05/2023	326,413.35	9,792.40	6,528.27	3,264.13
EI30000021	23/05/2023	Pago de estimación 02 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16 Septiembre-Col-Los Angeles-004/2023, Pavimentación con Concreto Hidráulico y Rehabilitación de Alumbrado Público de Av. 16 de septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, Col. Los Ángeles, Municipio de Navolato, Sinaloa.	FE-3204	19/05/2023	609,070.01	18,272.10	12,181.40	6,090.70
EI30000008	01/06/2023	Pago de estimación 03 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16Septiembre-Col-Los Angeles-004/2023, Pavimentación con Concreto Hidráulico y Rehabilitación de Alumbrado Público de Av. 16 de septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, Col. Los Ángeles, Municipio de Navolato.	FE-3213	01/06/2023	129,580.01	3,887.40	2,591.60	1,295.80
EI30000011	11/06/2023	Pago de estimación 01 n (Adicional) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-PAV-AV-16Septiembre-Col-Los Angeles-004/2023, Pavimentación con Concreto Hidráulico y Rehabilitación de Alumbrado Público de Av. 16 de septiembre entre calle Niños Héroes y calle Fortino Cuellar, Col. Los Ángeles, Municipio de Navolato.	FE-3214	01/06/2023	30,575.40	917.26	611.51	305.75
EI30000009	12/06/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETALICA-AULA-005/2023- Construcción de Techumbre Metálica en medidas de 12x18 Mts, en escuela Primaria Niños Héroes de la Comunidad de Bachimeto, Sindicatura Bachimeto, Municipio de Navolato.	A-446	30/05/2023	519,755.66	15,592.67	10,395.11	5,197.56
EI30000004	07/07/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETALICA-AULA-005/2023- Construcción de Aula Dosada de 6x8 Mts, en Escuela Primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la Colonia 5 de Febrero de la Cabecera Municipal, Municipio de Navolato.	A-452	21/06/2023	261,495.37	7,844.86	5,229.91	2,614.95
EI30000012	17/08/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-TECHUMBREMETALICA-AULA-005/2023- Construcción de Aula Dosada de 6x8 Mts, en Escuela Primaria Ramón Tejeda Rodríguez, de la Colonia 5 de Febrero de la Cabecera Municipal, Municipio de Navolato.	A-461	27/07/2023	147,943.99	4,438.32	2,958.88	1,479.44
EI30000008	10/08/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023-Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 M2 cada uno Localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1 Acción en la Sindicatura Juan Almada del Municipio de Navolato.	FE-3243	31/07/2023	479,627.43	14,388.82	9,592.55	4,796.27
EI30000032	18/09/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-8ACCIONESCUARTOADOSADO-AC-CB-JA-012/2023-Construcción de 8 acciones de cuarto dormitorio adosado de 16 M2 cada uno Localidades: 6 acciones en la Alcaldía Central, 1	FE-3252	28/08/2023	127,923.83	3,837.71	2,558.48	1,279.24

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio			Importe de Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		Acción en la Sindicatura Juan Almada del Municipio de Navolato.						
EI30000013	20/07/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023-Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto Municipio de Navolato.	FE-3234	11/07/2023	698,934.02	20,968.02	13,978.68	6,989.34
EI30000031	15/09/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-013/2023-Construcción de 11 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto Municipio de Navolato.	FE-3253	28/08/2023	178,820.05	5,364.60	3,576.40	1,788.20
EI30000009	13/07/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023-Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto Municipio de Navolato.	FE-57	07/07/2023	635,394.57	19,061.84	12,707.89	6,353.95
EI30000030	15/09/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-11ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-BACHIMETO-014/2023-Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Bachimeto Municipio de Navolato.	FE-66	28/08/2023	161,556.61	4,846.70	3,231.13	1,615.57
EI30000015	29/06/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023-Construcción de 09 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez Municipio de Navolato.	271	21/06/2023	446,415.00	13,392.45	8,928.30	4,464.15
EI30000015	12/09/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9ACCIONESCUARTOAISLADOS-LBJ-10ACCIONESTECHOS-SP-015/2023-Construcción de 09 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sindicatura de Lic. Benito Juárez Municipio de Navolato.	316	31/08/2023	271,537.51	8,146.13	5,430.75	2,715.38
EI30000005	07/07/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023-Construcción de10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno., 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Almada del Municipio de Navolato.	B-55	03/07/2023	315,755.35	9,472.66	6,315.11	3,157.55
EI30000001	01/08/2023	Pago de estimación 02n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023-Construcción de10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno., 4 acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Almada del Municipio de Navolato.	B-56	21/07/2023	315,755.35	9,472.66	6,315.11	3,157.55
EI30000001	01/09/2023	Pago de estimación 03 n (tres normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-CABMUN-JA-016/2023-Construcción de10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno., 4	B-57	23/08/2023	166,283.08	4,988.49	3,325.66	1,662.83

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio			Importe de Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		acciones en la Cabecera Municipal y 6 acciones en la Sindicatura de Juan Almada del Municipio de Navolato.						
EI30000006	10/06/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-09ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-17/2023-Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato.	313	29/06/2023	279,126.42	8,373.79	5,582.53	2,791.26
EI30000013	17/08/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-09ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-17/2023-Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato.	320	08/08/2023	206,402.63	6,192.08	4,128.05	2,064.03
EI30000019	18/10/2023	Pago de estimación 03 n (tres normal finiquito) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-09ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIND-ALTATA-17/2023-Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Sindicatura de Altata del Municipio de Navolato.	328	10/09/2023	232,502.92	6,975.09	4,650.06	2,325.03
EI30000002	01/08/2023	Pago de estimación 1n (uno normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9Acciones cuartos aislados al central 018/2023 el cual consiste en: Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la alcaldía central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	37FC7	19/07/2023	390,755.09	11,722.65	7,815.10	3,907.55
EI30000023	13/09/2023	Pago de estimación 2n (dos normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-9Acciones cuartos aislados al central 018/2023 el cual consiste en: Construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la alcaldía central del Municipio de Navolato, Sinaloa.	AU-2	03/09/2023	327,663.40	9,829.90	6,553.27	3,276.63
EI30000012	20/07/2023	Pago de estimación sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10 Acciones cuartos aislados Sind. Bachimeto 019/2023 el cual consiste en: construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	BQ-366	18/07/2023	434,172.32	13,025.17	8,683.45	4,341.72
EI30000001	02/10/2023	Pago de estimación 2n (dos normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10 Acciones cuartos aislados Sind. Bachimeto 019/2023 el cual consiste en: construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de Bachimeto del Municipio de Navolato, Sinaloa.	BQ-379	04/09/2023	364,070.45	10,922.11	7,281.41	3,640.70
EI30000015	18/08/2023	Pago de estimación 1n (uno normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN Sindicatura de Altata 020/2023, de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 a cada uno en la Sind de Altata del Municipio de Navolato, Sinaloa.	460	08/08/2023	201,999.37	6,059.98	4,039.99	2,019.99
EI30000002	05/09/2023	Pago de estimación 2n (dos normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN Sindicatura de Altata 020/2023, construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 a cada uno en la Sind de Altata del Municipio de Navolato.	461	24/08/2023	430,090.99	12,902.73	8,601.82	4,300.91
EI30000024	22/11/2023	Pago de estimación 3n finiquito sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN Sindicatura de Altata 020/2023, construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 a cada uno en la Sind de Altata del Municipio de Navolato.	464	09/11/2023	164,186.52	4,925.60	3,283.73	1,641.87

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio			Importe de Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
EI30000034	20/09/2023	Pago de estimación 1n (uno normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN 9 acciones cuarto aislado sin LBJ-021/2023, construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	A 470	29/08/2023	443,951.46	13,318.54	8,879.03	4,439.51
EI30000006	08/11/2023	Pago de estimación 2n (dos normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN 9 acciones cuarto aislado sin LBJ-021/2023, construcción de 9 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato, Sinaloa.	A 484	06/11/2023	274,216.95	8,226.51	5,484.34	2,742.17
EI30000007	12/07/2023	Pago de estimación 1n (uno normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN 13 acciones cuarto aislado Sin. San Pedro-022/2023, construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	A 457	06/07/2023	634,216.95	19,026.51	12,684.34	6,342.17
EI30000040	20/09/2023	Pago de estimación 2n (dos normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN 13 acciones cuarto aislado Sin. San Pedro-022/2023, construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	A 471	31/08/2023	190,183.60	5,705.51	3,803.67	1,901.84
EI30000033	23/11/2023	Pago de estimación 3n (tres normal) sobre el contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN 13 acciones cuarto aislado Sin. San Pedro-022/2023, construcción de 13 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno en la Sind. de San Pedro del Municipio de Navolato, Sinaloa.	A 488	09/11/2023	212,873.05	6,386.19	4,257.46	2,128.73
EP30000042	20/07/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023-Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato.	A1649	11/07/2023	251,519.77	7,545.59	5,030.40	2,515.20
EI30000024	14/09/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023-Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato.	A1684	01/09/2023	377,267.76	11,318.03	7,545.36	3,772.68
EI30000016	17/10/2023	Pago de estimación 03 n (tres normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-10ACCIONESCUARTOAISLADOS-SIN-SATAYA-026/2023-Construcción de 10 acciones de cuarto dormitorio aislado de 16 M2 cada uno, en la Sindicatura de Sataya del Municipio de Navolato.	A1706	29/07/2023	168,780.27	5,063.41	3,375.61	1,687.80
EI30000019	21/12/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL--SIND-LICBENJUA-038/2023-Construcción de barda en estadio de futbol Ricardo Tamayo, Sind. De Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato.	A1778	05/12/2023	748,760.85	22,462.83	14,975.22	7,487.61
EI30000031	28/12/2023	Pago de estimación 01 n (uno adicional) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-BARDA-ESTADIO-FUTBOL--SIND-LICBENJUA-038/2023-Construcción de barda en estadio de	A1779	05/12/2023	7946.31	238.39	158.93	79.46

Póliza		Concepto	Documento Comprobatorio			Importe de Retención		
Número	Fecha		Número	Fecha	Total Estimación	Del 3% del Derecho	2% le corresponde destinar al H. Congreso del Estado	1% destinarlo al Órgano Interno de Control del Municipio
		futbol Ricardo Tamayo, Sind. De Lic. Benito Juárez del Municipio de Navolato.						
EI30000011	13/11/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN-PARQUE-COLEL-RINCÓN-041/2023-Rehabilitación de Parque en la Colonia El Rincón, del Municipio de Navolato.	FE-3290	03/11/2023	338,297.52	10,148.93	6,765.95	3,382.98
EI30000029	19/12/2023	Pago de estimación 01 n (uno adicional) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN PARQUE-COLEL RINCÓN-041/2023-Rehabilitación de Parque en la Colonia El Rincón, del Municipio de Navolato.	FE-3320	05/12/2023	16,105.39	483.16	322.11	161.05
EI30000028	19/12/2023	Pago de estimación 02 n (dos normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-REHABILITACIÓN PARQUE-COLEL RINCÓN-041/2023-Rehabilitación de Parque en la Colonia El Rincón, del Municipio de Navolato.	FE-3322	06/12/2023	597,015.39	17,910.46	11,940.31	5,970.15
EI30000014	13/12/2023	Pago de estimación 01 n (uno normal) contrato No. AYTONAV-ADJDIR-FAISMUN-CONST-ALUMBRADOPÚBLICO-BALBUENA-CAMPO-SANLUIS-052/2023-Construcción de alumbrado público de Campo Balbuena a Campo San Luis Sindicatura de San Pedro, del Municipio de Navolato.	E-780	05/12/2023	835,412.08	25,062.36	16,708.24	8,354.12
Totales					$13,950,354.05	$ 418,510.62	$ 279,007.08	$139,503.54

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-AFI0142024-2023-PR-147-51 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**
La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VIII.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2023; se encuentra plasmado en el resultado número 13 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Navolato, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 07, 24, 32, 33 y 34, además no fueron solventados los resultados con observación número 10, 15, 18 y 26.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 11, 12, 13, 17, 28, 30, 31, 35, 37, 39, 40, 57, 62, 63, 66, 67, 71, 72, 76, 78, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 98, 100, 102, 104, 105, 107, 109, 111, 120, 123, 130, 136, 138, 140, 142, 144, 146 y 147 no se otorgó respuesta por el Municipio de Navolato, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 29.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia y suficiencia del sistema de control interno, para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como los recursos aplicados para la realización de obras, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal se hayan elaborado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
3.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4.	Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5.	Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
9.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11.	Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la mismas, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
13.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.

No.	Procedimientos
14.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
18.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
19.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
20.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
21.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
22.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Navolato, Sinaloa.
23.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
24.	Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
25.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
26.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los principios que deben observarse en la administración de los recursos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
27.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
28.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
29.	Verificar que se realicen los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
30.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
31.	Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.

No.	Procedimientos
32.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
33.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
34.	Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan pagados y cobrados, o en su caso, comprobados, justificados y solventados, asimismo, soportarlos correctamente con la finalidad de promover las recomendaciones y acciones que correspondan, cuando así procedan.

XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	89	52	6	31	1	2	29	11
Revisión a la Obra Pública	58	33	0	25	9	0	22	0
Totales	**147**	**85**	**6**	**56**	**10**	**2**	**51**	**11**

*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	2,584,407.72	2,584,407.72
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	4,533,134 34	4,533,134.34
Totales	**$0.00**	**$7,117,542.06**	**$7,117,542.06**

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	$5,139.00	$1,803,815.77	$6,410,269.66	$8,219,224.43

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Tranquilino Cárdenas Medina, L.C.P. Ricardo Ramón González Serrano, L.C.P. Jesús Aibeth Montoya López, L.A.F. Frida Sofía Galaviz Barreda, L.A.E. Oswaldo Paúl Villanueva Bojórquez, Arq. Carlos Pérez Padilla, Arq. Jorge Imar Cabrera Carvajal, Arq. Agustín Enrique Medrano Gil, Ing. Aldo Horacio Ramírez Rendón, Ing. Javier Enrique Laguna Llanes e Ing. Horacio Pardo Arche, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Navolato, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 147 resultados, integrados por: 85 sin observación, 6 con observación solventada y 56 con observación, por los cuales se emiten 10 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 51 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por $6,410,269.66 (seis millones cuatrocientos diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), originado principalmente por: omisión de la documentación justificativa del gasto; omisión del reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos del fondo federal que al 31 de diciembre de 2023 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; intereses moratorios generados por penalización según convenio con el proveedor; pagos de seguros de vehículos y maquinaria que fueron dados de baja; por

enterar en cantidad mayor a la debida las retenciones y contribuciones por pagar y; deudores diversos que no han sido recuperados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Seguro Social, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, concluye que el Municipio de Navolato, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II, III y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Navolato, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de agosto de 2024

ASE SINALOA
Auditoría Superior del Estado

www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.
ase@ase-sinaloa.gob.mx 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas", publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales relativos al **nombre de personas físicas y/o domicilios particulares y/o Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL.**

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 03 de septiembre de 2024, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 28/2024.